

ANEJO Nº 5 - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**ÍNDICE**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA	2
1.1. Introducción	2
1.2. Objeto	2
1.3. Normativa de aplicación	2
1.4. Documentación existente	2
1.5. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CATALOGADO	2
1.6. EFECTOS DE LA CATALOGACIÓN	2
1.7. CONJUNTO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	2
1.7.1. Huertos históricos	3
1.7.2. Huertos periurbanos	3
1.7.3. Edificaciones tradicionales	3
1.7.4. Caminos tradicionales	4
1.7.5. Acequia Mayor del Pantano	4
1.7.6. Yacimientos arqueológicos	4
1.8. Normativa de protección	5
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN	6
Capítulo I. De carácter general	6
Artículo 1º.- Objetivo general	6
Artículo 2º.- Interpretación	6
Artículo 3º.- Catalogación	6
Artículo 4º.- Fuera de ordenación	6
Artículo 5º.- Efectos de la catalogación	6
Capítulo II. Tipos y niveles de protección	6
Artículo 6º.- Generalidades	6
Artículo 7º.- Protección integral de edificios	6
Artículo 8º.- Protección Parcial de edificios	7
Artículo 9º.- Protección Ambiental de edificios	7
Artículo 10º.- Protección Integral de los huertos	7
Artículo 11º.- Protección de las palmeras	7
Artículo 12º.- Densidad de los huertos de palmeras	7
Artículo 13º.- Trabajos permitidos sobre las palmeras	7
Artículo 14º.- Descripción y niveles de protección de caminos	7
Artículo 15º.- Sistemas de riego	8
Artículo 16º.- Área de influencia	8
Capítulo III. OBRAS Y OPERACIONES SOBRE BIENES CATALOGADOS	8
Artículo 17º.- Tipos de obras y operaciones	8
Artículo 18º.- Obras de restauración	8
Artículo 19º.- Obras y operaciones de mantenimiento	8
Artículo 20º.- Obras y operaciones de consolidación	8
Artículo 21º.- Obras y operaciones de recuperación	8
Artículo 22º.- Obras y operaciones de ampliación	8
3. PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS	9
4. FICHAS	11
ANEXO I FICHAS INFORMATIVAS PLAN ESPECIAL PALMERAL DE ELCHE 2008	
ANEXO II FICHAS NORMATIVAS PLAN ESPECIAL PALMERAL DE ELCHE 2008	

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



Excmo. Ayuntamiento Pleno en

sesión de: 26 MAR 2012

1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1.1. Introducción

La presencia en el ámbito del Plan Especial de la Universidad Miguel Hernández, en adelante PEUMH, de elementos patrimoniales de valor de indiscutible, entre los que se incluyen Bienes de Interés Cultural y la existencia de un área compartida con el Plan Especial de Protección del Palmeral de Elche hacen necesaria la incorporación de un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en la presente Modificación del PEUMH.

1.2. Objeto

El presente Catálogo formaliza las políticas públicas de conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés incluidos en el ámbito del PEUMH. A tal fin se han seleccionado los que se consideran de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etológico, arquitectónico o botánico y los que integran un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretenden conservar por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas.

1.3. Normativa de aplicación

El presente catálogo, se ajusta a lo determinado en los artículos 77 y 78 LUV y artículo 184 a 189 del ROGTU. Siguiendo los criterios establecidos en la ley 4/98, 7/04, y 5/07 del Patrimonio Cultural Valenciano.

Asimismo son de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 1/1986, de la Generalidad valenciana, para la Regulación de la Tutela del Palmeral de Elche (LRT) de 9 de Mayo, (BOE 139 11-jun-86).
- Decreto 133/1986 por el que se regula la Tutela de El Palmeral de Elx, de 10 de Noviembre. (DOGV nº 177)
- Decreto 108/2001 GV.- Decreto de Calificación de los bienes protegibles por su interés histórico-cultural, según Ley del palmeral 1986.
- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 5.265)
- Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español. (BOE de 29 de junio de 1985)
- Ley 4/1998 GV de Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV, nº 3267)
- Ley 7/2004 GV de Patrimonio Cultural Valenciano.- Primera modificación de la Ley 4/1998. (DOGV nº 4.772)
- Ley 5/2007 GV de Patrimonio Cultural Valenciano.- Segunda modificación de la Ley 4/1998. (DOGV nº 5.449)
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, hecha en París el 16 de noviembre de 1972.
- Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (WHC.08/01)
- PGOU de Elche 1998

1.4. Documentación existente

El presente catálogo de bienes y espacios protegidos ha analizado el Plan Especial del Palmeral de Elche, en adelante PEPPE, de Septiembre de 2008 redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Elche y pendiente de aprobación.

El contenido de parte del inventario de dicho plan se integra en el presente catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PEUMH.

El presente documento ha utilizado la siguiente bibliografía básica para completar la documentación y catalogación antes citada:

- Indicadores ambientales y paisajísticos del Palmeral de Elche. Lian Gracia i Vicente. Universidad Miguel Hernández, 2007.
- Informe sobre la Acequia Mayor de Elche y sus construcciones asociadas. Comissió de Llegat Històric i Artístic. Consell Valencià de Cultura, 2004.
- Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se modifica la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Pantano de Elche.
- La cultura de l'aigua d'Elx a través del temps. Rafael Navarro Mallebrera, Carmina Verdú Cano y Arxiu Històric Municipal d'Elx. Ajuntament d'Elx, 2003.

1.5. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CATALOGADO

La delimitación del entorno de protección propuesto se ajusta a los criterios establecidos en el art. 39.3 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, en lo referente tanto al ámbito urbano como periurbano.

Cabe distinguir el grado de protección otorgado como Bienes de Interés Cultural, a los huertos coincidentes con la declaración de Patrimonio de la Humanidad respetando el mismo ámbito delimitado en su día (Area of site), así como la Zona de Influencia (Area Outer band), mientras que el resto de la totalidad de huertos como Bienes de Relevancia Local.

1.6. EFECTOS DE LA CATALOGACIÓN

La catalogación de los bienes que se realiza en el Plan significa la declaración de la existencia en ellos de determinados valores que la Ley ordena proteger. En base a la existencia de estos valores, quedan incluidos dentro del apartado c) del artículo 217 de la LUV, a los efectos de aplicación del régimen de edificación o rehabilitación forzosa de los inmuebles.

En el supuesto de incumplimiento por parte del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen, será de aplicación el régimen establecido en el artículo 218 de la LUV o articulado que lo sustituya o modifique.

El objetivo último de la catalogación de dichos bienes y espacios protegidos es dotar a los mismos del grado de protección adecuado para garantizar su mantenimiento y conservación

1.7. CONJUNTO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, queda constituido por:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	PROTECCIÓN	
	GRADO	NIVEL
Huertos históricos	Bien de Interés Cultural	Integral
Huertos Periurbanos	Bien de Relevancia Local	Integral
Edificaciones tradicionales	Bien de Relevancia Local/ Bien de Interés Cultural*	Integral /Ambiental
Caminos tradicionales	Bien de Relevancia Local	Ambiental/Parcial
Acequia Mayor del Pantano	Bien de Interés Cultural	Integral
Canales secundarios de riego	Bien de Relevancia Local	Ambiental



Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en

sesión de: 26 MAR 2012

1.7.1. Huertos históricos

Se corresponde con los huertos englobados en el ámbito de influencia declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Se contempla de igual modo el Área de Influencia, Outher Band, recogida a su vez en la declaración de la UNESCO, como ámbito territorial en el que se engloban la totalidad de los huertos históricos del casco urbano, y cuya afección tanto paisajística como ambiental debe ser regulada desde el punto de vista de interacción e influencia sobre el espacio de los huertos protegidos. El entorno de protección de los huertos incluidos en el Plan Especial del Palmeral será dicha Área de Influencia, grafiada en el plano de Identificación de Elementos Catalogados de este anejo y en donde se tendrá además en cuenta la edificabilidad 1 m²/m² o la indicada en los planos del Plan Especial del Palmeral de Elche, como equipamiento (clave F), según el artículo 103 del Plan Especial del Palmeral.

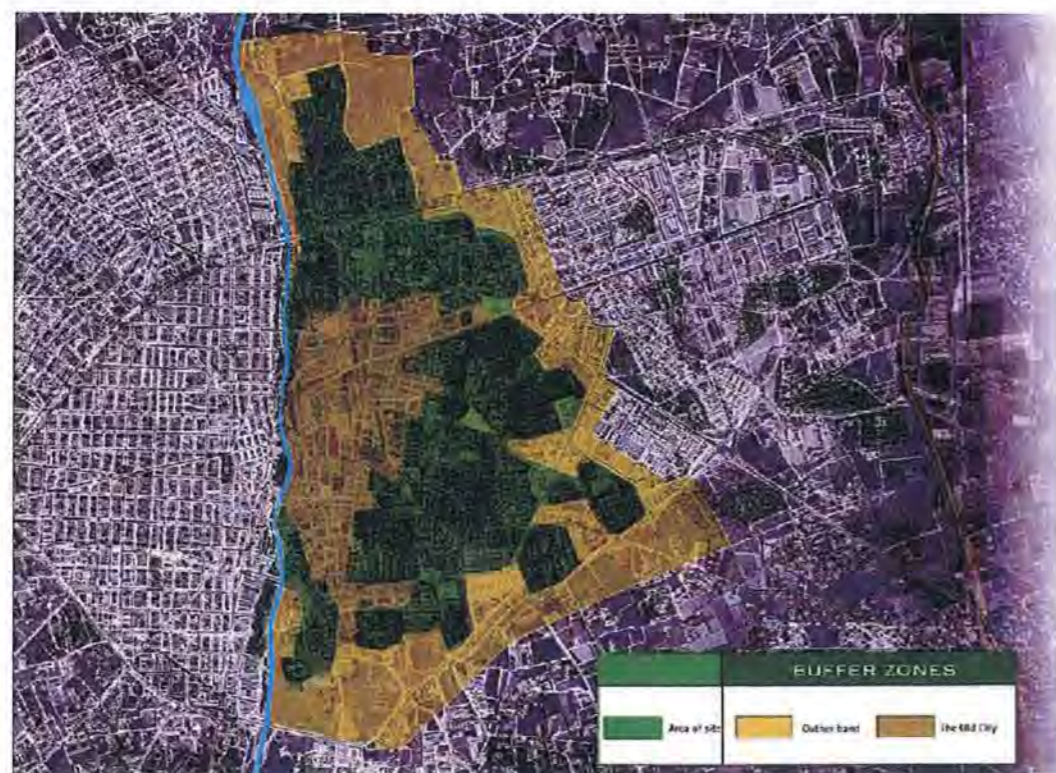


Figura 1 Zonas delimitadas por declaración de la Unesco. Fuente: PEPPE

A continuación se incluye la relación de huertos históricos presentes en el ámbito del PEUMH:

Denominación	Superficie (m ²)
Hort de Revenga	35.789
Hort dels Molins	10.443
Hort Torre de Vaillo	53.973

1.7.2. Huertos periurbanos

Colindantes por el este con la delimitación del área de influencia de los huertos denominados como históricos (existe un grupo de huertos más diseminados que los anteriores, comprendidos también en suelo urbano, y que actualmente se encuentran en su totalidad englobados en la trama urbana. Cabe señalar la antigüedad de estos huertos, tan históricos como los anteriores.

Denominación	Superficie (m ²)
Hort de Bernia	12.671
Hort de Quiles	16.671

1.7.3. Edificaciones tradicionales

La vivienda en los huertos ha formado parte de los mismos desde sus orígenes, siendo un elemento de composición esencial del conjunto que los define. Básicamente siempre ha sido lugar de residencia y trabajo del agricultor, conviviendo en ella sus moradores, animales y utillajes de trabajo.

El conjunto de las viviendas y construcciones anexas que las complementan, junto con la red de caminos, bardizas y tapias, forman parte del mismo conjunto rural, como elementos de gran importancia definitorios del paisaje de los huertos.

Si bien el PEPPE realiza un inventario de cuatro edificaciones en el ámbito del PEUMH, solamente persisten en la actualidad dos de ellas, la Torre de Vaillo y la Ermita asociada a la misma, catalogadas como Bien de Interés Cultural la primera y como Bien de Relevancia Local la segunda. Por otro lado, también se encuentra el Molino de Dos Muelas que es un inmueble incluido dentro de los bienes asociados al Pantano de Elche, englobado en la declaración de BIC del mismo.

Por otro lado, no se puede ignorar la existencia de viviendas de interés en el ámbito del PEUMH, especialmente viviendas del tipo tradicional común del Campo de Elche. A continuación se indican los rasgos identificativos de dichas viviendas estriados del PEPPE.

La vivienda tradicional de los huertos ha ido evolucionando en su tipología desde el s. XIII hasta nuestros días, adaptándose al paso de las distintas culturas y religiones, desde la vivienda moruna, hasta las casas nobles de grandes dimensiones y dos plantas de altura con cubiertas inclinadas de teja, con más o menos ornato, sin que su transformación supusiera la desaparición de ninguna de sus tipologías originarias.

En cada huerto existía una vivienda donde residían generalmente los caseros o arrendatarios de la explotación, pues rara vez moraban en ellas de forma permanente, los propietarios adinerados (amos o senyorets) que por lo general residían en Elche o en otras ciudades, utilizando el huerto como segunda residencia estival o de temporada.

Por lo general, se trata de viviendas unifamiliares humildes, como casas de labor agrícola, inicialmente desarrolladas en una sola planta y construidas con materiales pobres, y que a principios de siglo XX, en algunas de ellas, de mayor poder económico, se reformaron y adecuaron, levantando una primera planta destinada a la vivienda del dueño del huerto, transformándose en viviendas señoriales.

Esta vivienda disponía del conjunto de piezas de servicio, estar y dormitorios, con terraza delantera sobre el porche, que la hacía funcional por sí sola, incluso con su acceso por escalera independiente de la vivienda de planta baja, destinada en este caso, al casero o inquilino.

La tipología básica de la vivienda contemporánea de los huertos, responde a una forma elemental y volumen compacto, de dimensiones rectangulares, desarrollada en planta baja, y con una sucesión de cuerpos que se sitúan desde la fachada principal



hasta la zona de cuadras y corrales, con patio central. Pobre en detalles constructivos y austera en sus terminaciones, sin ornatos o elementos decorativos.

La tipología de planta baja y piso, está resuelta siempre con cubierta a dos aguas y terraza en la primera planta. En las viviendas de dos plantas, como una única vivienda de renta media, la planta alta se destinaba a zona de almacenamiento y granero (una gran "cambra") introduciendo las cosechas mediante un brazo de olivo con polea al exterior.

Básicamente la distribución en planta baja era la misma que en la tipología anterior, siendo la cubierta del porche, terraza transitable en la planta superior. En las viviendas donde cohabitaba temporalmente el propietario con el "casero" (rentas altas), esta segunda planta, estaba destinada a vivienda del dueño, dotada de todos los servicios y estancias que la hacían totalmente funcional e independiente de la planta baja, con acceso exterior particular. Destaca en su distribución el tamaño de los dormitorios que incorporaban una zona de estar anexionada al dormitorio y separada por un tabique, como zona de descanso con inmejorables vistas al palmeral. Los huecos en esta planta son de mayores dimensiones y se mantienen alineados con los de la planta baja.

En esta tipología el uso agrícola se combina con el de vivienda recreativa o segunda residencia vacacional de uso lúdico. En estas viviendas el ornato y calidades en general (carpintería, estucos, moldurados etc.) son lógicamente mejores y tienen una mayor importancia.

Dada su carácter de explotación agrícola, el cuerpo principal de la vivienda está siempre acompañado de diversas construcciones auxiliares propias de la explotación, tales como, trasteros, cuadras, marraneras, pozos gallineros, aljibes, balsas etc., situadas en los bancales próximos o bien adosadas a la vivienda.



Fotografía 1 Vivienda tradicional en el ámbito del PEUMH

Las viviendas existentes en el ámbito del PEUMH se encuentran en las zonas 13, 14, 15 y 16. En lo que hace referencia a la zona 13, ésta será objeto de un Plan de Reforma Interior, el cual estará obligado a la redacción de un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en el que se deberá estudiar la protección de la viviendas existentes en el mismo y de las que se prevé inicialmente la protección ambiental.

En lo referente a las zonas 14, 15 y 16 incluidas dentro del sector E-48, tendrán la regulación que resulte del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Elche. Además en dichas zonas del Sector E-48, se incluirá el análisis de elementos patrimoniales y su protección. En el Estudio de Detalle en la zona 14 resultante se recogerán las determinaciones que resulten del desarrollo del sector E-48, integrando en la ordenación de volúmenes las construcciones catalogadas.

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

1.7.4. Caminos tradicionales

Al igual que las viviendas y construcciones propias del huerto, el conjunto de caminos exteriores de acceso, con sus cercados y tapias, suponen un elemento paisajístico singular creado con el paso del tiempo, una imagen típica y característica, que unifica y enlaza los distintos huertos de palmeras, dando continuidad al paisaje.

En estas zonas será de aplicación de forma expresa los apartados e), g) y h) de la Normativa de Protección, no permitiéndose la ampliación de los caminos señalados a costa de la superficie de los huertos. Los caminos interiores de los huertos, en sus alineaciones perimetrales exteriores, colindantes con los caminos, pueden utilizarse como paso peatonal complementario al mismo, manteniendo el tratamiento superficial y características originarias de los mismos.

Denominación	Nivel de protección
del Pantà	Ambiental
de la Teulera	Ambiental
de Ferrández o de l'Institut	Parcial

1.7.5. Acequia Mayor del Pantano

Dentro del ámbito del PEUMH, se encuentra un tramo de la Acequia Mayor de Elche, la cual se encuentra incluida dentro del expediente incoado de la declaración de BIC del Pantano de Elche ya que es una construcción asociada a la toma de aguas del pantano que posee un interés constructivo, histórico y etnológico merecedor de su inclusión, como elemento inseparable del mismo, y parte integrante a los efectos de su declaración monumental. La declaración de BIC engloba tanto a la propia acequia como a las obras hidráulicas pertenecientes a la mismas entre las que se incluyen los diferentes partidores y el Molino de Dos Muelas, el cual también se engloba en el presente catálogo.

Por otro lado, el sistema de riego de la Acequia Mayor se completa con la red de cauces históricos formado por veintidós brazales, de los cuales cuatro discurren por los terrenos del PEUMH:

- Acequia de Almirilla
- Acequia de Anoi
- Acequia de Asnell
- Acequia de Carrell, que a su vez se divide en:
 - Acequia de Carrell- Fora- Cantallops
 - Acequia de Carrell San Antonio

Además, siguiendo el trazado del camino del Pantano se encuentra la acequia denominada Contrasequia que tiene su origen en el siglo XVI y que servía de alivio a la acequia mayor en caso de avenidas.

1.7.6. Yacimientos arqueológicos

En el ámbito del PEUMH se encuentran tres yacimientos arqueológicos calificados de acuerdo al PGOU de Elche:

- Yacimiento del Molino de dos muelas
- Yacimiento del bancal de Carrell
- Yacimiento en el Hort Torre de Vaillo



1.8. Normativa de protección

La normativa específica de protección del PEUMH, será la contemplada en el apartado 2 Normativa y en las fichas correspondientes.

En lo referente a las normas de protección generales de los inmuebles y espacios contenidos en el ámbito referido, se dará cumplimiento expreso de las determinaciones establecidas en la citada Ley 5/2007 GV de Patrimonio Cultural Valenciano, y concretamente en su art. 39, destacando:

- a) Se mantendrá la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permitirán modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, salvo que contribuyan a la mejor conservación general del conjunto.
 - b) Con carácter general, se potenciará la conservación de los inmuebles y su rehabilitación, de las edificaciones, entornos y accesos tradicionales de la zona.
 - c) Cuando por cualquier circunstancia resulte destruido un bien catalogado el terreno subyacente permanecerá sujeto al régimen propio de la edificación precedente. En este supuesto se procederá a la restitución, en lo posible, de los valores del inmueble conforme a su caracterización original, y de no serlo, conforme a los parámetros tipológicos establecidos para el ámbito en que se ubique.
 - d) En referente a criterios relativos al ornato de edificios, espacios libres y viales en su relación con el ámbito delimitado, y sobretodo en las zonas recayentes al perímetro exterior de los huertos, se limitará el establecimiento o la instalación de accesorios tales como toldos, marquesinas, dispositivos luminosos o cualesquiera otros prominentes o sobrepuestos a su envolvente arquitectónica, que pudieran interferir o limitar la percepción de los mismos.
 - e) En lo que respecta a espacios o viales, tanto colindantes a los huertos como especialmente en los caminos tradicionales catalogados, se potenciará la reposición o renovación de pavimentos, el ajardinamiento y arbolado, el mobiliario urbano, las señalizaciones, la eliminación de barreras arquitectónicas, el alumbrado y demás elementos ambientales, acorde con los criterios de urbanización establecidos.
 - f) Queda expresamente prohibida la publicidad, tanto en el perímetro exterior como en el interior de los huertos así como en los caminos de acceso o áreas protegidas, en cualquiera de sus formatos y soportes de fijación (mástiles, vallas, paneles, carteles, lonas, toldos, etc.) así como aquella que utilice medios acústicos, de proyección o de generación de imágenes, salvo la de actividades cívicas, culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado puedan ser autorizables a través del procedimiento que se determine. Las lonas o tejidos protectores de las obras de rehabilitación, reforma o nueva construcción de fachadas serán de aspecto neutro e uniforme, de gramaje que permita la mayor transparencia posible, sin que sean aceptables otras graffias o rotulaciones que las determinadas por las ordenanzas municipales para la identificación legal de las actuaciones, salvo que reproduzcan impresos en ella y a escala real, las fachadas que cubren, en cuyo caso se podrá permitir la incorporación, de manera discreta y en extensión inferior al 15% de la superficie, de identificaciones o mensajes publicitarios. No se consideran publicidad a los efectos del presente apartado los indicadores y la rotulación de establecimientos que sean identificativos de las marcas corporativas y de la actividad que en ellos se desarrolle.
 - g) Toda instalación urbana eléctrica, telefónica o de cualquier otra naturaleza que afecte a los huertos o su perímetro, se canalizará subterráneamente, quedando expresamente prohibido el tendido de redes aéreas o adosadas a las fachadas. Las antenas de telecomunicación y dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen o perspectivas paisajísticas de los huertos o de parte del conjunto.
 - h) El planeamiento analizará la estructuración viaria y el estacionamiento de vehículos, que afecte directamente al perímetro o ámbito de los huertos, para articular normativamente su jerarquización y funcionalidad, limitando en lo posible su grado de intensidad en estas zonas, así como la contaminación acústica ocasionada. Se limitará al máximo la circulación de tránsito pesado, priorizando el uso peatonal, el transporte público y la dotación de estacionamientos para residentes, con el fin de evitar al máximo las afecciones del tráfico rodado.
- i) Ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. La regulación urbanística procurará además la recuperación de aquellos valores arquitectónicos y paisajísticos acreditados, que se hubiesen visto afectados con anterioridad a la declaración (cerramientos exteriores, portones de acceso a los huertos...)
 - j) En la totalidad de las áreas de protección establecidas en el Plan, se prohíbe cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar o alterar geomorfología y orografía del terreno resulte acorde con la contextualización histórico-paisajística del bien, así como cualquier clase de vertido.

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en

sesión de: 26 MAR 2012



Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Capítulo I. De carácter general

Artículo 1º.- Objetivo general

Las presentes Normas de protección tienen por objeto la gestión, protección, conservación, difusión, el fomento, la investigación y el acrecentamiento de los bienes, muebles e inmuebles, de naturaleza histórica, artística, arqueológica, etnológica y paleontológica existentes en el ámbito del Plan Especial de la Universidad Miguel Hernández.

Artículo 2º.- Interpretación

Los criterios de aplicación para todos los elementos catalogados tanto establecidos por este catálogo o asumidos por él serán las que se deriven de estas Normas y de la normativa explícita de los Bienes de Interés Cultural declarados.

Serán igualmente de aplicación complementaria las establecidas por la normativa de los catálogos o planes especiales que este documento asume y hayan sido aprobados definitivamente y siempre que no se contradigan con lo preceptuado en estas Normas.

Artículo 3º.- Catalogación.

Al margen de la catalogación que se realiza en cada una de las Fichas que acompañan a este documento, y de acuerdo con lo señalado por la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones, tienen la consideración de Bien de Interés Cultural, con un nivel de protección integral, los huertos históricos de palmeras, coincidentes con el ámbito de la Declaración del Palmeral de Elche como Patrimonio de la Humanidad.

Tienen la consideración de Bien de Relevancia Local, con un nivel de protección integral, los huertos Periurbanos.

Artículo 4º.- Fuera de ordenación.

En las construcciones, instalaciones o actuaciones erigidas con anterioridad a la aprobación de este documento que, sin estar en fuera de ordenación, resulten disconformes con el régimen de protección o los parámetros de edificación que establece este documento, podrán realizarse obras y actuaciones encaminadas a la conservación y reparación y podrán autorizarse obras de reforma y mejora, no estando permitidas las ampliaciones ni los cambios de usos.

Artículo 5º.- Efectos de la catalogación

La entrada en vigor del Plan Especial, sus Normas y Catálogo implica para los bienes en él incluidos:

- La aplicación del régimen del estado de ruina señalado por el artículo 40 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Su exclusión del régimen urbanístico general establecido por este Plan Especial y la obligatoriedad de sujetarse a las condiciones que se señalan en las Fichas particulares de cada elemento sometido a protección específica.

Para los edificios catalogados, por tanto, no serán de aplicación las alturas máximas, fondos edificables, superficies de ocupación permitidas y aquellos otros parámetros de definición geométrica que puedan entrar en colisión con la necesidad de mantener, parcial o totalmente, la integridad del bien protegido.

Capítulo II. Tipos y niveles de protección

Artículo 6º.- Generalidades

La protección de edificios se aplica a cada uno de los que han sido incluidos en el Catálogo anejo a estas Normas de Protección. Se estructura en tres niveles de protección jerarquizados, denominados integral, parcial y ambiental y que más adelante se describen.

1. Protección individualizada de edificios.

El presente Catálogo mantiene el mismo nivel de protección para los edificios que el señalado por el vigente Plan Especial de Protección de Edificios y Conjuntos del término municipal de Elche, siendo equivalente el denominado nivel de protección Estructural a que se hace referencia en este último documento, con el nivel de protección Parcial que se define en este Plan Especial.

En cuanto al resto de edificios no catalogados, se les asigna un nivel de protección Ambiental.

2. Protección individualizada de los huertos.

La protección de los huertos supone la aplicación de ciertas condiciones que protegen los valores derivados de las características de los mismos y que más adelante se especifican.

Se asigna a todos los huertos de palmeras incluidos en este documento un nivel de protección Integral.

3. Protección de las palmeras.

La protección de las palmeras persigue el control, la preservación y la mejora de la densidad y porte de las palmeras situadas en el ámbito de este Plan Especial.

4. Protección de los caminos.

La protección del conjunto de caminos afectos a los huertos de palmeras, con sus cercados y tapias, trata de mantener un elemento paisajístico singular que ha creado a lo largo del tiempo una imagen típica y característica que unifica y enlaza los distintos huertos de palmeras, dando una continuidad al paisaje.

De la misma forma a que se ha hecho referencia en el punto 1 de este artículo, se mantiene el mismo nivel de protección para determinados caminos que el Plan Especial de Protección de Edificios y Conjuntos del término municipal de Elche y asigna al resto de ellos, según sus características, un nivel de protección Parcial o Ambiental. En el artículo 14 de este documento se definen los distintos caminos y sus niveles de protección.

5. Área de influencia.

La protección de la zona de influencia se aplica sobre los recintos señalados en la documentación gráfica de este Catálogo con el fin de definir determinadas condiciones que compatibilicen cualquier actuación en ella con la presencia del conjunto de los huertos que se protegen. Se tendrá en cuenta el Área de Influencia del Entorno de Protección de los huertos, incluidos en el Plan Especial de Protección del Palmeral de Elche.

Artículo 7º.- Protección integral de edificios

Este nivel se aplica sobre edificios y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural social. Se aplica también a elementos significativos de valor de la escena urbana, tales como pavimentos, instalaciones hidráulicas, etc.

Se permitirán en ellos únicamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio o elemento, dotándolos del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

Sobre este tipo de elementos catalogados se permiten las obras cuyo fin sea su conservación íntegra por su carácter singular y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas originarias. Sólo se admitirán en



ellos las obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora del estado general o de las instalaciones del inmueble o elemento protegido. No obstante, podrán autorizarse:

- La demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.
- La reposición o reconstrucción de aquellos cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto, utilizando siempre técnicas y soluciones constructivas propias de la época de su construcción y recuperando el diseño original, utilizando soluciones de acabados que permitan distinguir las partes reconstruidas de las originales
- Las obras excepcionales de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.

Artículo 8º.- Protección Parcial de edificios

Este nivel se aplica a las construcciones que por su valor histórico o artístico deben ser conservadas, al menos en parte, preservando los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco.

Podrán autorizarse:

- Las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial tales como los espacios libres, alturas y forjados, jerarquización de volúmenes interiores, escaleras principales, el zaguán si lo hubiera, la fachada y demás elementos propios.
- La demolición de algunos de los elementos señalados en el apartado anterior cuando no gocen de protección específica por el catálogo y, además, sean de escaso valor definitorio del conjunto o cuando su preservación comporte graves problemas de cualquier índole para la mejor conservación del inmueble.

Artículo 9º.- Protección Ambiental de edificios

El nivel de protección ambiental integra las construcciones que, aun sin presentar en sí mismas un especial valor, contribuyen a definir un ambiente valioso por su belleza o carácter tradicional.

En edificaciones sometidas a este nivel de protección podrán autorizarse las siguientes obras:

- La demolición de sus partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente respetando el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
- La demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública con reconstrucción, remodelación o construcción alternativa de superior interés arquitectónico que contribuya a preservar los rasgos definitorios del ambiente protegido.
- En determinadas áreas, la demolición total, selectiva, a medida que se asegure la renovación conjunta de entornos visuales completos.

Artículo 10º.- Protección Integral de los huertos.

Se aplicará sobre huertos cuyas excepcionales condiciones de preservación de la estructura morfológica y catastral, de los elementos construidos, de los cerramientos, sistemas de riego y/o de la calidad de su masa de palmeras, les hacen merecedores de un nivel de protección que garantice la permanencia de esas condiciones.

En los huertos catalogados con este nivel de protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que contienen, de su estructura agrícola y a la restauración de aquéllos elementos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.

Sobre los cerramientos, instalaciones hidráulicas históricas, elementos auxiliares, mobiliario, palmeras y demás vegetación significativa que contengan, se permitirán únicamente labores de mantenimiento y mejora y, en su caso, recuperación de los elementos protegidos.

Artículo 11º.- Protección de las palmeras.

Esta protección es de aplicación a las palmeras que forman parte indisoluble de los huertos, situadas a lo largo de los lindes, caminales y acequias, bordeando los bancales de cultivo o en proximidad con los edificios existentes. La protección tiende a alcanzar una densidad de 350 palmeras por hectárea y la distribución adecuada del porte.

La Ficha Informativa de cada huerto de este catálogo indica el número de palmeras existentes en cada uno, clasificadas según su porte. Dichos datos han sido obtenidos de la Relación de Huertos Urbanos realizada por el Patronato de El Palmeral con anterioridad a este catálogo. A partir de la aprobación de este documento se exigirá a los propietarios de los huertos, el mantenimiento del número de ejemplares inventariados y el aumento de los mismos de acuerdo con los parámetros fijados en el artículo siguiente.

Asimismo, cualquier actuación sobre los huertos conllevará necesariamente, previa autorización del Patronato, el transplante de palmeras necesario hasta obtener las densidades exigidas.

Artículo 12º.- Densidad de los huertos de palmeras.

La Ficha de Información de cada huerto proporciona, de manera individualizada, un balance con el siguiente significado:

Palmeras/Hectárea existentes: expresa el índice de densidad de palmeras según el número de las mismas que actualmente existen. Se tomará esta cifra para calcular el déficit o superávit de unidades.

Palmeras/Hectárea propuestas: expresa la densidad de referencia que el Catálogo establece para alcanzar la densidad óptima.

Palmeras totales óptimas: expresa el número de palmeras que, con arreglo a la densidad propuesta, deberían existir en el interior del huerto.

Déficit de palmeras: expresa el número de palmeras que es preciso plantar en el huerto de referencia para alcanzar la densidad propuesta.

Artículo 13º.- Trabajos permitidos sobre las palmeras

Sobre las palmeras del huerto afectadas por la protección que se relacionan en las Fichas correspondientes, se permitirán las actuaciones de mantenimiento, consolidación, recuperación y ampliación.

Artículo 14º.- Descripción y niveles de protección de caminos

El nivel de protección Parcial para los caminos se aplica a aquéllos que están plenamente integrados en el ámbito de los huertos y que tienen una vocación plenamente peatonal. Para ellos se pretende la conservación y recuperación de sus elementos tradicionales, tales como pavimentos, vallados, estructura, etc. Se encuentra incluido dentro de este nivel de protección el caminos de Ferrández o del Institut.

El nivel de protección Ambiental trata de recuperar en lo posible las características históricas de determinados caminos que, en la actualidad, las han perdido casi por completo.

Se encuentran incluidos en este nivel de protección los caminos del Panta y de La Teulera



Artículo 15º.- Sistemas de riego

Los tramos de acequia que se grafían en las Fichas de este Catálogo deberán mantenerse aunque se encuentren fuera de servicio o enterrados, no pudiendo suprimirse el servicio que prestan cuando ese fuera el caso. Las obras en el interior de los huertos que posean tramos de acequia protegidos, deberán contemplar en cualquier actuación la restauración de dichos tramos mediante materiales que permitan recuperar la preexistencia del sistema.

Artículo 16º.- Área de influencia

El objetivo de esta zona es asegurar en lo posible una mejor integración entre la malla urbana y los huertos protegidos.

Con carácter general serán de aplicación las siguientes condiciones:

1. No se permitirá que la situación o el volumen de los edificios, muros, cierres, instalaciones, depósito permanente de elementos y materiales o las plantaciones vegetales, rompan la armonía o desfiguren la visión del paisaje conformado por los huertos de palmeras.

2. Se garantizará la edificación sustitutoria en los derribos de inmuebles, condicionándose la concesión de la licencia de derribo a la previa obtención de la de edificación.

Capítulo III. OBRAS Y OPERACIONES SOBRE BIENES CATALOGADOS.**Artículo 17º.- Tipos de obras y operaciones.**

Los objetivos, contenidos y efectos de los diferentes tipos de obras y operaciones cuyas denominaciones se han utilizado en el capítulo anterior, son las siguientes:

- a) Restauración de edificios.
- b) Mantenimiento
- c) Consolidación
- d) Recuperación
- e) Ampliación

Artículo 18º.- Obras de restauración.

Son aquellas encaminadas a devolver al edificio sus características originales que han sufrido modificaciones en el transcurso del tiempo. Las obras estarán basadas en criterios suficientemente documentados y objetivos y que, por tanto, se ajusten al pasado histórico y estilístico del edificio.

Artículo 19º.- Obras y operaciones de mantenimiento.

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios y su finalidad es la de mantener las palmeras, los edificios, o los elementos correspondientes, en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar a su estructura portante ni, en su caso, a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existentes, etc. Se agrupan bajo esta denominación, entre otras, las intervenciones necesarias para:

- a) Palmeras: la escamonda, los tratamientos fitosanitarios y cualesquiera otras operaciones encaminadas a garantizar la salud y pervivencia de la palmera.
- b) Edificios: el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reparación de canalones y bajantes, los revocos de fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y el saneamiento de conducciones.

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

Si la obra de mantenimiento hiciera necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales que dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementada que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, y permita la comparación con las soluciones originales.

Artículo 20º.- Obras y operaciones de consolidación.

Tienen por objeto, dentro del deber de conservación de los propietarios, mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las de salubridad y ornato del bien, afectando también a la estructura portante pero sin alterar, como en el tipo anterior, características formales ni funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las actuaciones citadas en el artículo anterior que, además, incluyen operaciones puntuales de:

- a) Palmeras: escamonda, colocación de vientos y apeos para el bloqueo del árbol en su posición vertical, etc.
- b) Edificios: afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales dañados tales como elementos de forjados, vigas, soportes, muros portantes, elementos estructurales de cubierta, recalces de cimientos, etc.
- c) Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, se aportará como documentación complementada la que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, que expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.

Artículo 21º.- Obras y operaciones de recuperación.

Son las encaminadas a la puesta en valor de un elemento catalogado, restituyendo sus condiciones originales.

a) Palmeras: se permiten las actuaciones de:

- 1. Mantenimiento, realizando operaciones encaminadas a aumentar la salud del árbol y su buena presentación.
- 2. Consolidación, asegurando o reforzando aquellas partes del árbol que se encuentren dañadas.
- 3. Supresión, eliminando ejemplares enfermos, muertos o cuya presencia en un huerto pueda extender plagas entre especies sanas.
- 4. Reposición, replantando en las alineaciones del huerto aquellas palmeras que hubieran arraigado fuera de aquéllas.
- 5. Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del árbol catalogado.

b) Edificios: alcanzan las actuaciones de:

- 1. Mantenimiento, remozando elementos existentes o eliminando los procedentes de reformas inconvenientes.
- 2. Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales originales dañados o cambiando los que alteren las condiciones originales por otros acordes con ellas.
- 3. Supresión (mediante demoliciones parciales), eliminando así las partes que supongan una evidente degradación del elemento catalogado y un obstáculo para su comprensión histórica.
- 4. Reposición, restituyendo a su emplazamiento original aquellas piezas que fueron retiradas del mismo, y de las que se dispone en el momento actual.
- 5. Adecuación, consiguiendo un adecentamiento general del edificio que lo deje en condiciones de ornato público equivalentes a los de su entorno próximo.
- 6. Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

Artículo 22º.- Obras y operaciones de ampliación.

Son las previstas para



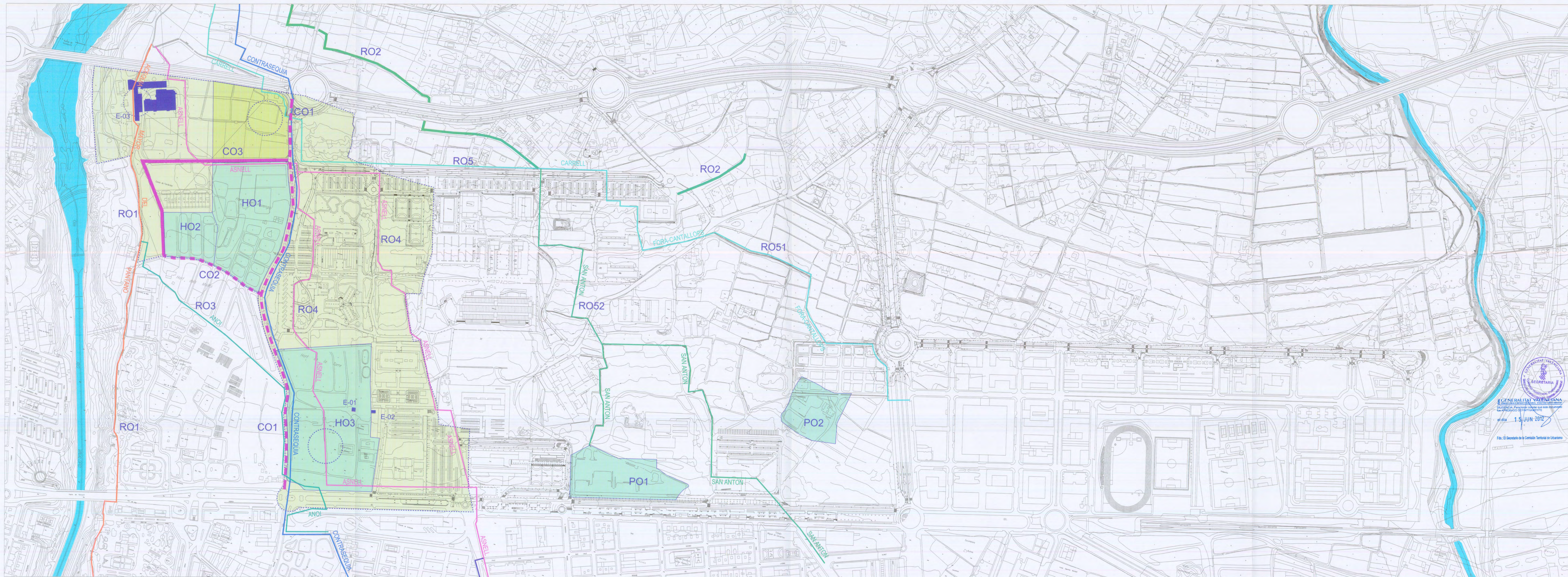
- a) Palmeras: las encaminadas a aumentar la densidad de las palmeras hasta alcanzar la propuesta de la Ficha correspondiente a cada huerto.
- b) Edificios: las dirigidas a aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta o de su techo construido, hasta agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por estas Normas.

3. PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS

A continuación se incluye el plano de identificación de los diferentes elementos catalogados por el presente documento.

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



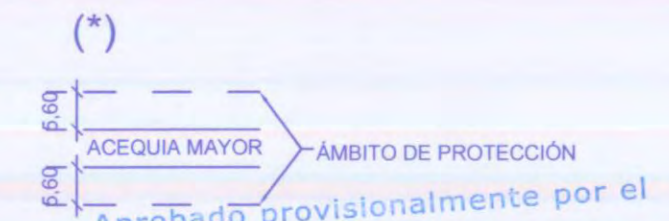



 GENERALITAT VALENCIANA
 SECRETARIA
 15 JUN 2012
 Foto: El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo

UNIVERSIDAD Miguel Hernández
REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ CAMPUS DE ELCHE

PLANO DE INFORMACIÓN: NÚMERO: 1
 ESCALA: 1:2.500
IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS
 ELCHE, FEBRERO DE 2012


 INGENIERO DE CAMINOS GANANES Y PUERTOS: J. J. Escribana
 INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS: M. J. Sanjaume

- | | | | | |
|---|--|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ÁREA DE HUERTOS DOTACIÓN ASOCIADA AL HORT DE REVENGA ÁREA DE INFLUENCIA DEL PALMERAL (OUTHER BAND DE UNESCO) YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO | <p>HUERTOS HISTÓRICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> HO1 - HORT DE REVENGA HO2 - HORT DELS MOLINS HO3 - HORT TORRE DE VAILLO <p>HUERTOS PERIURBANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> PO1 - HORT DE BERNIA PO2 - HORT DE QUILS | <p>EDIFICIOS PROTEGIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> E01 - TORRE DE VAILLO E02 - ERMITA DE LA TORRE E03 - FÁBRICA DE FERRÁNDEZ O MOLINO DE DOS MUELAS <p>CAMINOS TRADICIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> CO1 - CAMINO DEL PANTANO CO2 - CAMINO DE LA TEULERA CO3 - CAMINO DE FERRÁNDEZ O DE L'INSTITUT | <p>SISTEMA DE RIEGO</p> <ul style="list-style-type: none"> RO1 - ACEQUIA MAYOR (*) RO2 - ACEQUIA DE ALMIRELLA RO3 - ACEQUIA DE ANOI RO4 - ACEQUIA ASNELL RO5 - ACEQUIA CARRELL RO51 - FORA-CANTALLOPS RO52 - SAN ANTONI | <p>(*)</p>  <p> Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de: 26 MAR 2012 </p> |
|---|--|---|---|--|



Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

4. FICHAS



A continuación se incluyen las fichas de los diferentes elementos catalogados por el presente documento. Se distinguen tres diferentes tipos de fichas:



- Fichas redactadas específicamente para el Catálogo del PEUMH, en adelante Ficha.
- Ficha informativa del PEPPE que se adjunta al Catálogo, en adelante FI.
- Ficha normativa del PEPPE que se adjunta al Catálogo, en adelante FN.

Elemento	Ficha	FI	FN
Hort de Revenga	01	H01	A01
Hort del Molins	02	H02	A01
Hort Torre de Vaillo	03	H09	A03
Hort de Bernia	04	P01	A37
Hort de Quiles	05	P02	A38
Torre de Vaillo	06	E-08	
Ermita de la Torre	07	E-09	
Molino de Dos Muelas	08		
Acequia Mayor del Pantano	09		
Contrasequia	10		
Canales secundarios de la Acequia Mayor	11		
Camino del Pantano	12		
Camino de la Teulera	13		
Camino de Ferrández	14		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 01
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
HORT DE REVENGA		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Camino del Pantano	S. X	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de interés cultural	Dotacional / Espacios libres	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Regular	Dotacional / Espacios libres	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Último huerto histórico del núcleo urbano por el norte. Forma parte del conjunto de huertos del Parque Infantil de Tráfico y General Lacalle. Al tratarse del más alejado y de titularidad privada, mantiene una estructura originaria, sin transformar.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección del Plan Especial del Palmeral de Elche.		


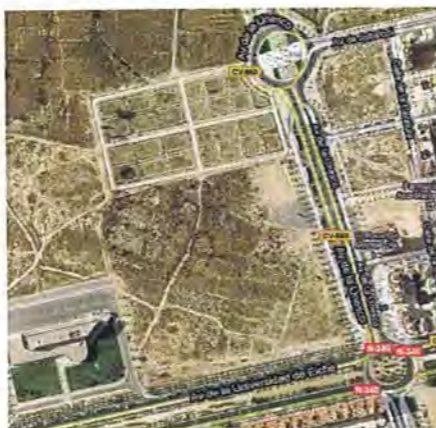




CATÁLGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 02
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
HORT DELS MOLINS		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Camino del Pantano y Camí de la Teulera	S. X	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de interés cultural	Dotacional / Espacios libres	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Regular	Dotacional / Espacios libres	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Huerto histórico situado al norte lindante con el brazal de Anoi, forma unidad funcional con los huertos de dichos ámbitos.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección del Plan Especial del Palmeral de Elche.		

CATÁLGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 03
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
HORT TORRE DE VAILLO		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Camino del Pantano y Avda. Universidad	S. X	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de interés cultural	Dotacional / Espacios libres	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Transformado	Dotacional / Espacios libres	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Huerto histórico situado junto a la Avenida de la Libertad, cuenta en su interior con una Torre Vigía del S XV-XVI.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección del Plan Especial del Palmeral de Elche.		





Aprobada provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

CATÁLGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 04
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
HORT DE BERNIA		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Avenida Unesco	S. X	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de relevancia local	Dotacional / Equipamiento educativo cultural	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Deteriorado	Dotacional / Espacios libres (zona 12: estudio de detalle)	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Huerto periurbano aislado, situado en el interior de la Universidad, el encuentro actualmente se encuentra bastante deteriorado tanto estructuralmente, alineaciones y perímetro, como en el estado de sus ejemplares.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección del Plan Especial del Palmeral de Elche.		

CATÁLGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 05
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
HORT DE QUILES		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Avenida de la Universidad	S. X	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de relevancia local	Dotacional / Espacios libres	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Deteriorado	Dotacional / Espacios libres	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Huerto periurbano aislado, situado en el interior de la Universidad, el encuentro actualmente se encuentra bastante deteriorado tanto estructuralmente, alineaciones y perímetro, como en el estado de sus ejemplares.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección del Plan Especial del Palmeral de Elche.		



CATÁLGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 06
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
TORRE DE VAILLO		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Hort de Vaillo – Avda de la Universidad	S. XV-XVI	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de interés cultural	Dotacional / Espacios libres	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Regular	Dotacional / Espacios libres (compatible con uso Educativo / Cultural)	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
<p>La construcción es un prisma de planta rectangular de unos ocho metros de lado. La parte inferior esta ataludada hasta una altura aproximada de tres metros. Tiene cuatro plantas. La fábrica constructiva es de mampostería irregular, reservando la sillería como refuerzo de las esquinas y en la formación de los huecos. Existe una cornisa entre el tercer y cuarto piso; por encima de este se encuentra la terraza plana y los matacanes en cada una de las fachadas. Se accede a la terraza por una escalera de caracol de escasa superficie situada en la esquina sudeste.</p> <p>La torre construida entre los siglos XV y XVI, debió ser inicialmente exenta, adosando con posterioridad edificaciones, de otra parte derribadas en la actualidad, con lo cual la torre se encuentra de nuevo aislada y se puede contemplar en su volumetría muy proporcionada y de imponente masa.</p> <p>Es posible que el acceso estuviera situado a nivel del primer piso, coincidiendo con uno de los huecos utilizados como balcones sin vuelo saliente del plano de fachada.(S.Varela)</p>		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección del Plan Especial del Palmeral de Elche.		

CATÁLGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 07
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
ERMITA DE LA TORRE DE VAILLO		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Hort de Vaillo – Avda de la Universidad	S. XV-XVI	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de relevancia local	Dotacional / Espacios libres	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Regular	Dotacional / Espacios libres (compatible con uso Educativo / Cultural)	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
<p>La construcción es un prisma de planta rectangular de 4,70 m por 7,20m. Adosada a la misma se encontraba un almacén demolido en la actualidad.</p> <p>Se trata de un inmueble asociado a la Torre de Vaillo con protección integral.</p> <p style="text-align: right;">Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de: 26 MAR 2012</p>		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección del Plan Especial del Palmeral de Elche.		



Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012


CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 08
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
ACEQUIA MAYOR DEL PANTANO		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Camino del Pantano	S.X	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de interés cultural	Acequia riego	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Regular	Acequia riego	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
<p>La Acequia Mayor de Elche, columna vertebral del sistema de regadío histórico de la ciudad, constituyó el sostén de la economía local y el vector primordial de ordenación del territorio ilicitano, superpuesto a la centuriación romana, con anterioridad a la industrialización .</p> <p>Originalmente la Acequia tomaba sus aguas del río Vinalopó mediante una presa de derivación (la rafa con su gola y casa de les taules) ubicada aguas arriba de Elche, en el paraje conocido como el Aigua Dolça i Sala. La construcción del pantano, a comienzos del siglo XVII, desplazó la toma de agua de la Acequia aguas arriba de la rafa. Desde 1910, la Acequia Mayor toma su caudal del río aguas arriba de la cola del pantano, en la presa del antiguo Molino de Pavía, ya en termino de Aspe, donde nace el Canal del Desvío. (Luis Pablo Martínez)</p>		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
<p>Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección de la declaración de BIC.</p>		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 09
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
MOLINO DE HARINA DE DOS MUELAS		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Camino del Pantano – Avenida Bimil·lenari	1930	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de interés cultural	Equipamiento Educativo / cultural	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Regular	Edificio Público (zona 11.6 con uso Educativo / Docente / Cultural	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
<p>Se trata de una construcción asociada a la acequia Mayor y engoblada dentro de la declaración de BIC del Pantano de Elche.</p> <p>La fábrica de Ferrández, es una de las grandes empresas textiles de la primera hora de la industrialización ilicitana. Años después de su construcción, en las proximidades de este inmueble se construyeron las conocidas como "casas de Ferrández", un grupo de viviendas destinado a los trabajadores de la empresa, que las fueron ocupando en régimen de alquiler. Está formada por cuatro cuerpos, tres de ellos dedicado a instalaciones industriales y uno a oficinas.</p>		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
<p>Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección de la declaración de BIC.</p>		



Aprobada provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en



sesión de: 26 MAR 2012

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 10
GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
CONTRASÈQUIA		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Avenida Bimil-lenari a Avda. Universidad	S.XV	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de relevancia local	Acequia riego	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Regular	Acequia riego	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Se trata de una acequia de tierra sin uso construida en el siglo XV para alivio de la acequia mayor en caso de avenidas. Se trata de una acequia en tierra parcialmente entubada.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección ambiental del presente Catálogo.		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 11
GRADO DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
CANALES SECUNDARIOS DE LA ACEQUIA MAYOR		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Avenida Bimil-lenari a Avda. Universidad	S.X-S.XI	
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de relevancia local	Acequia riego	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Regular	Acequia riego	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Se corresponden con los partidores de la Acequia Mayor en el ámbito de la Universidad: <ul style="list-style-type: none"> - Acequia de Albinella: acequia en tierra parcialmente entubada. - Acequia Anoi: acequia en tierra parcialmente entubada. - Acequia Asnell: acequia en tierra parcialmente entubada. - Acequia Carrell: acequia en tierra en uso parcialmente entubada. El trazado original de las acequias ha sido modificado en el interior del recinto universitario.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección ambiental del presente Catálogo.		





Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

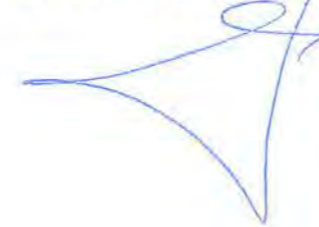
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 12
GRADO DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
CAMINO DEL PANTANO		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Avenida Bimil-lenari – Avenida de la Universidad		
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de Relevancia Local	Viario / Vía pecuaria	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Buena	Viario / Vía pecuaria	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Se trata de un camino tradicional con categoría de vía pecuaria, Vereda de Hondón a Elche. El ancho legal de la misma es de 10m. Actualmente se trata de un vía pavimentada de uso para tráfico rodado.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección ambiental del presente Catálogo. .		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 13
GRADO DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
CAMINO DE LA TEULERA		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Camino del Pantano – Camino de Ferrández		
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de Relevancia Local	Dotacional / Espacios Libres	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Buena	Dotacional / Espacios Libres	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Se trata de un camino sin pavimentar entre los huertos de Revenga y Molins de 5 metros de anchura.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección ambiental del presente Catálogo. .		



CATÁLGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		FICHA 14
GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
CAMINO DE FERRÁNDEZ O DE L'INSTITUT		
		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	LOCALIZACIÓN CRONOLÓGICA	
Camino del Pantano- Avenida de la Universidad		
CATEGORÍA CULTURAL	USO ACTUAL	
Bien de Relevancia Local	Dotacional / Espacios libres	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO PROPUESTO	
Buena	Dotacional / Espacios libres	
DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS		
Se trata de un camino pavimentado de 4 metros de anchura que partiendo del Camino del Pantano, comunica a la Fábrica de Ferrández y a las Casas de Ferrández con la avenida de la Universidad.		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
Será de aplicación la legislación del Patrimonio Cultural Valenciano. Será de aplicación la normativa relativa a condiciones estéticas y de protección Parcial del presente Catálogo. .		

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012




Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en

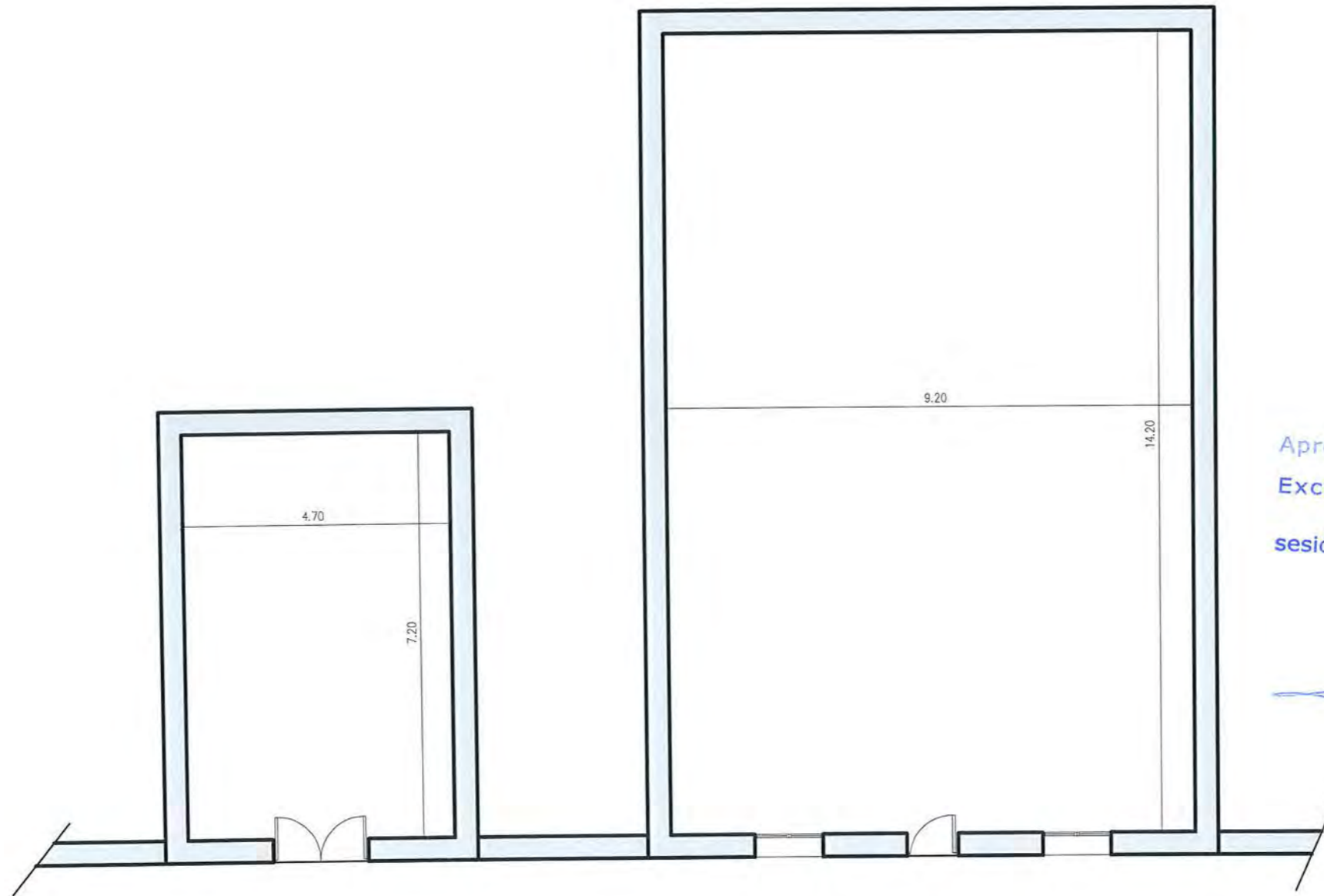
sesión de: 26 MAR 2012



ANEXO I



**FICHAS INFORMATIVAS DEL PLAN
ESPECIAL DEL PALMERAL DE ELCHE**



PLANTA BAJA DISTRIBUCIÓN

SUP. OCUPACIÓN EN PLANTA 199,00 M2

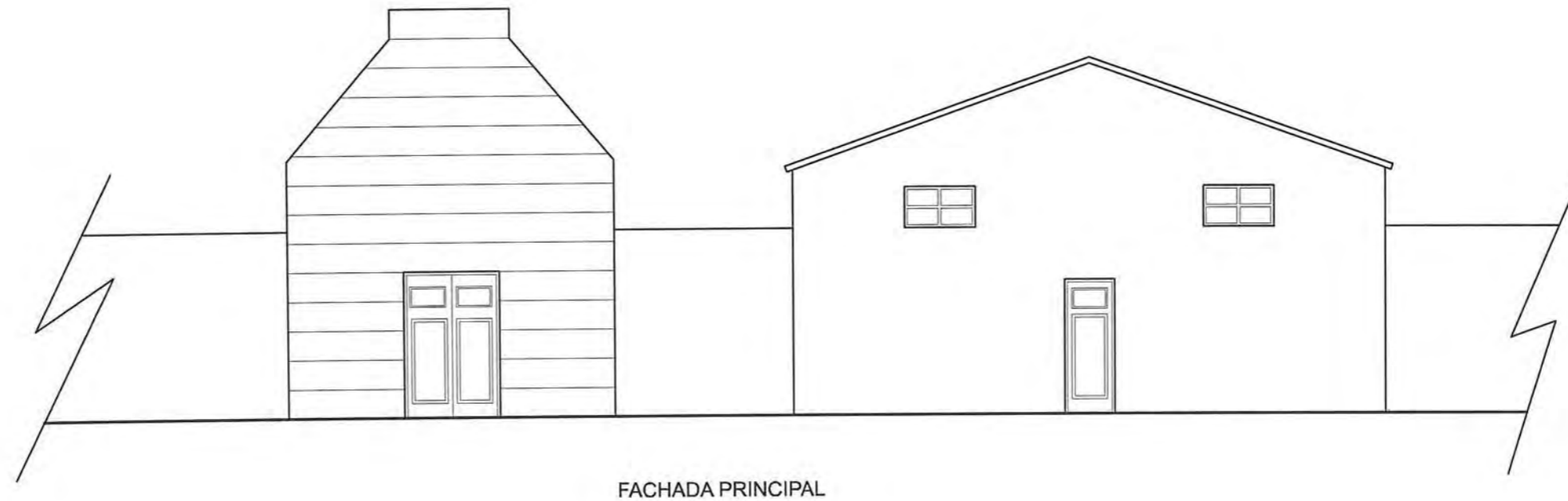
SUP. CONSTRUIDA 199,00 M2

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

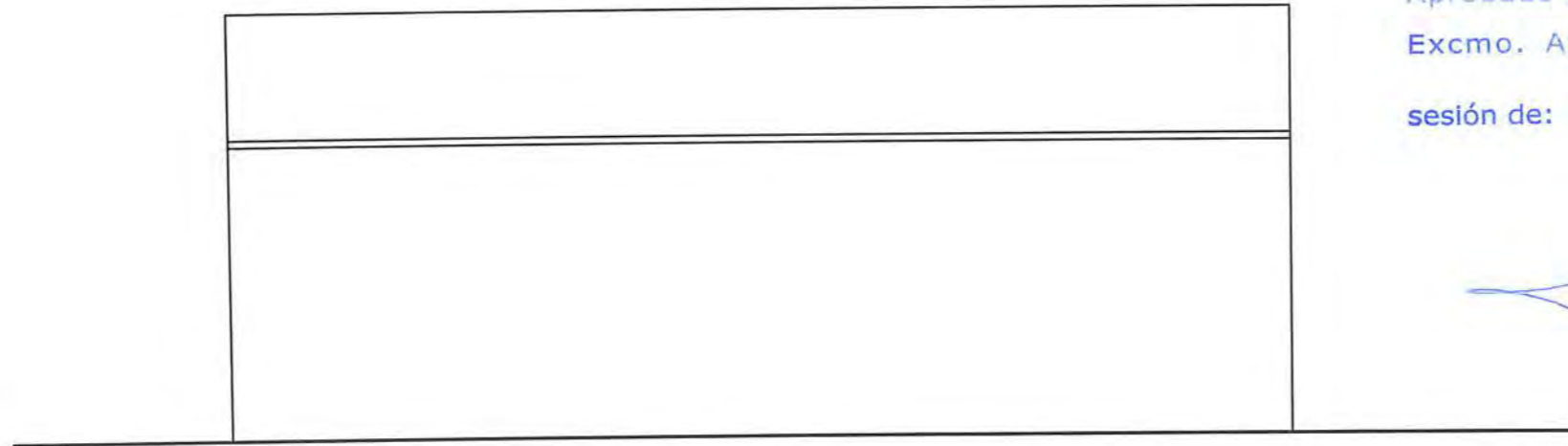


ERMITA DEL HUERTO DE LA TORRE





FACHADA PRINCIPAL



FACHADA LATERAL

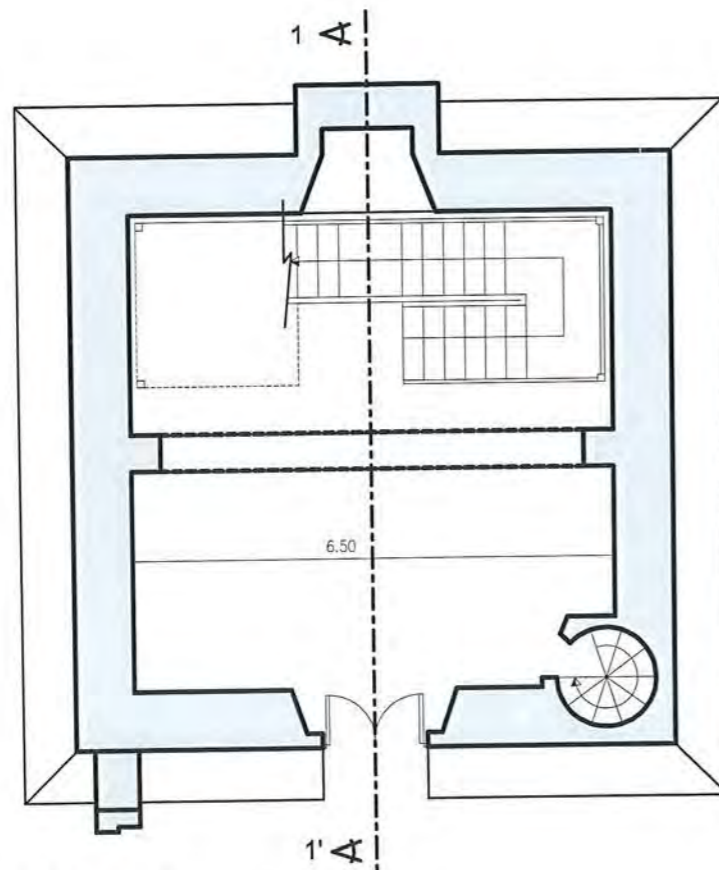
Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



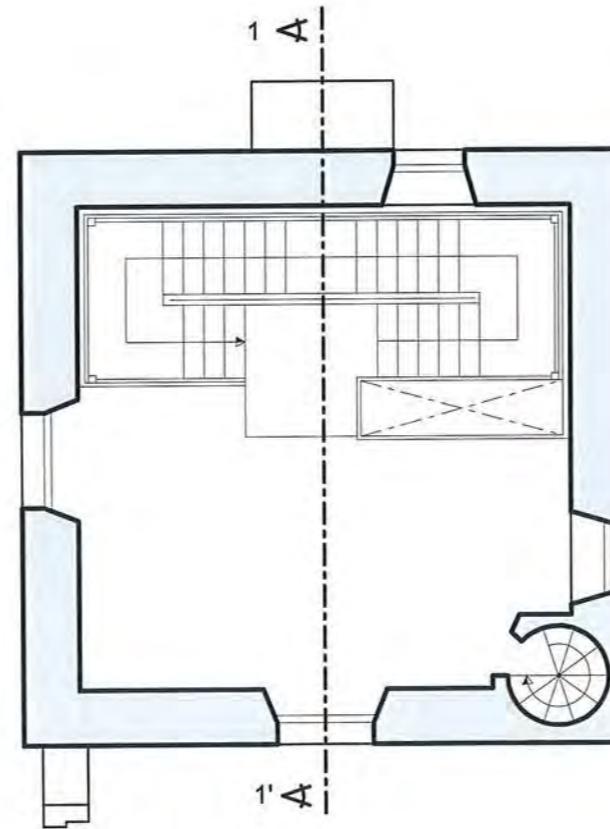
ERMITA DEL HUERTO DE LA TORRE

-1,5 -1,0 -0,5 0 0,5 1,0 1,5
ESCALA 1/100

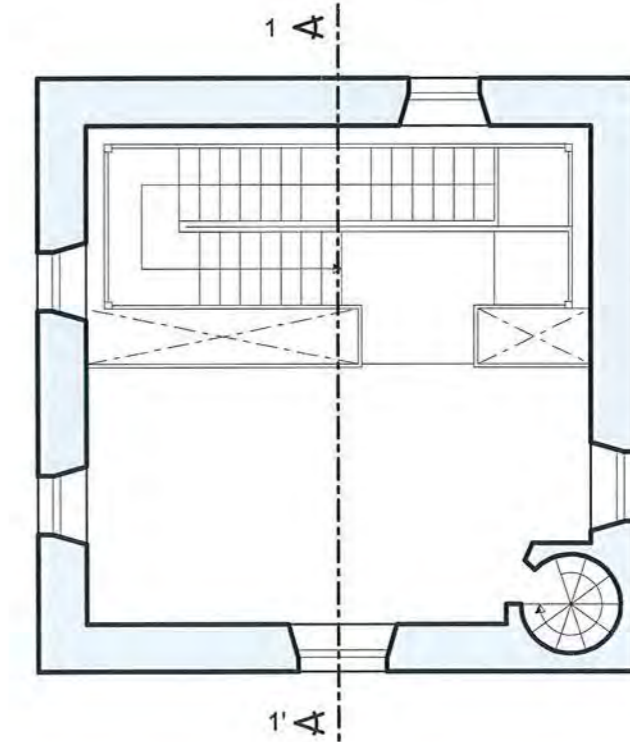
OCUPACIÓN EN PLANTA: 90,94 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 287,77 m²



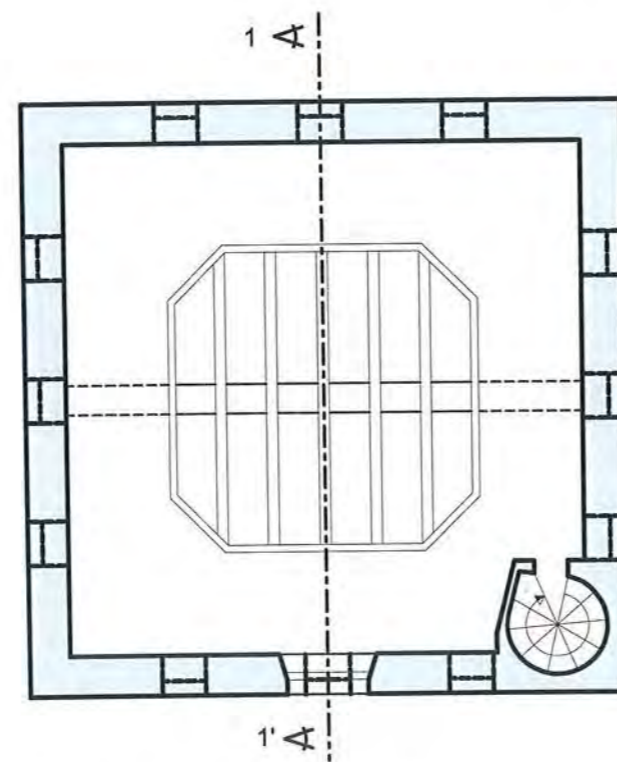
PLANTA BAJA DISTRIBUCIÓN



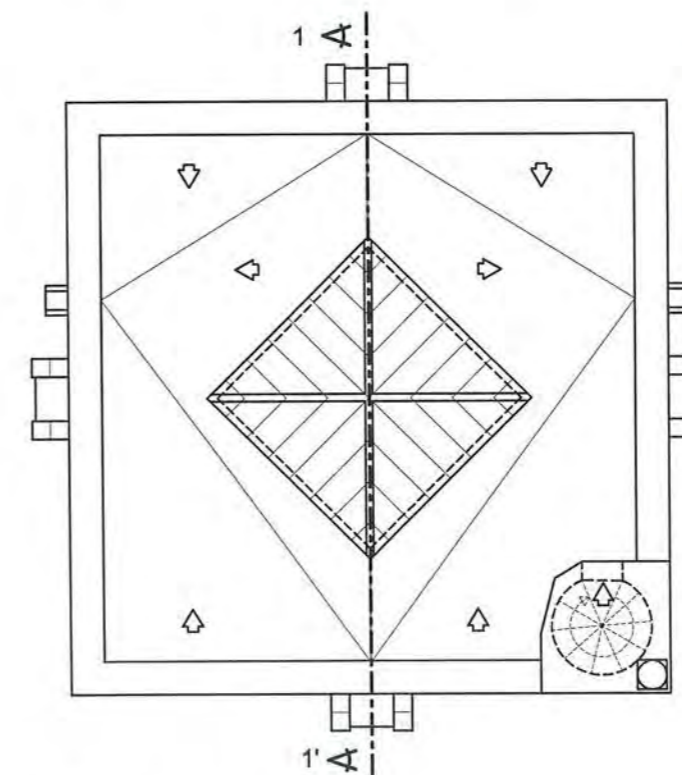
PLANTA PRIMERA DISTRIBUCIÓN



PLANTA SEGUNDA DISTRIBUCIÓN



PLANTA TERCERA DISTRIBUCIÓN



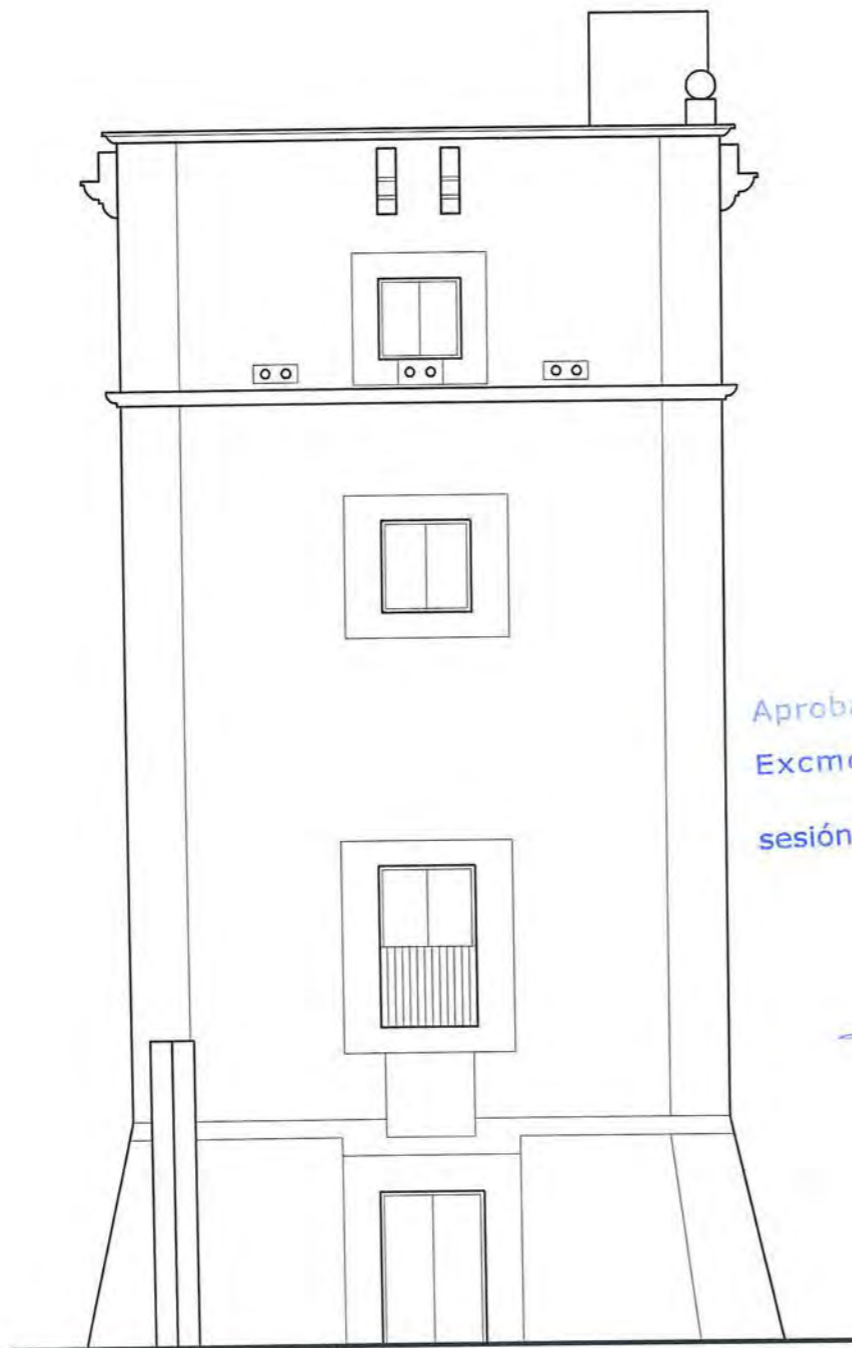
PLANTA DE CUBIERTA

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



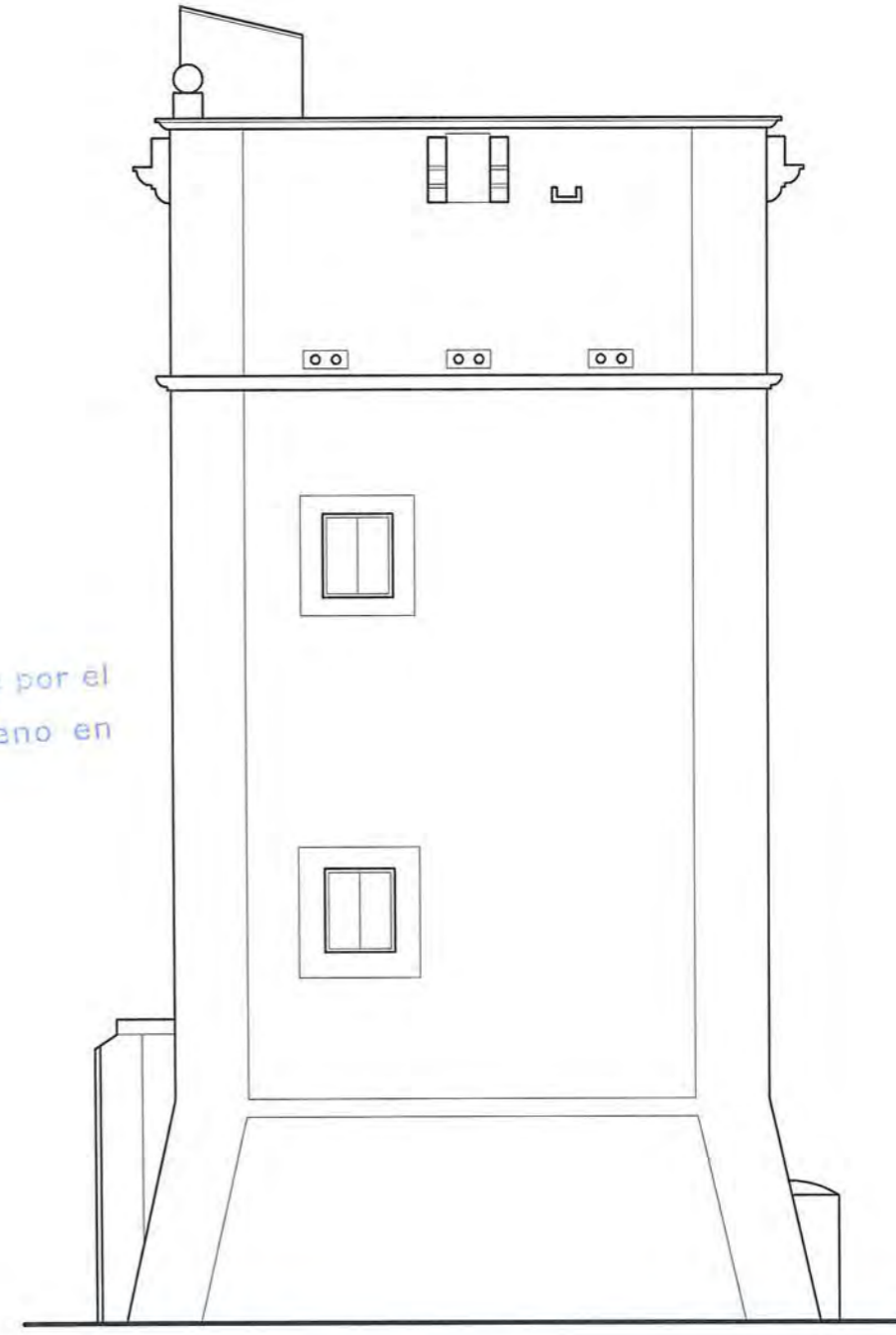
TORRE EN HUERTO DE LA TORRE DE VÁLLOS

-1,5 -1,0 -0,5 0 0,5 1,0 1,5
ESCALA 1/100



ALZADO PRINCIPAL

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

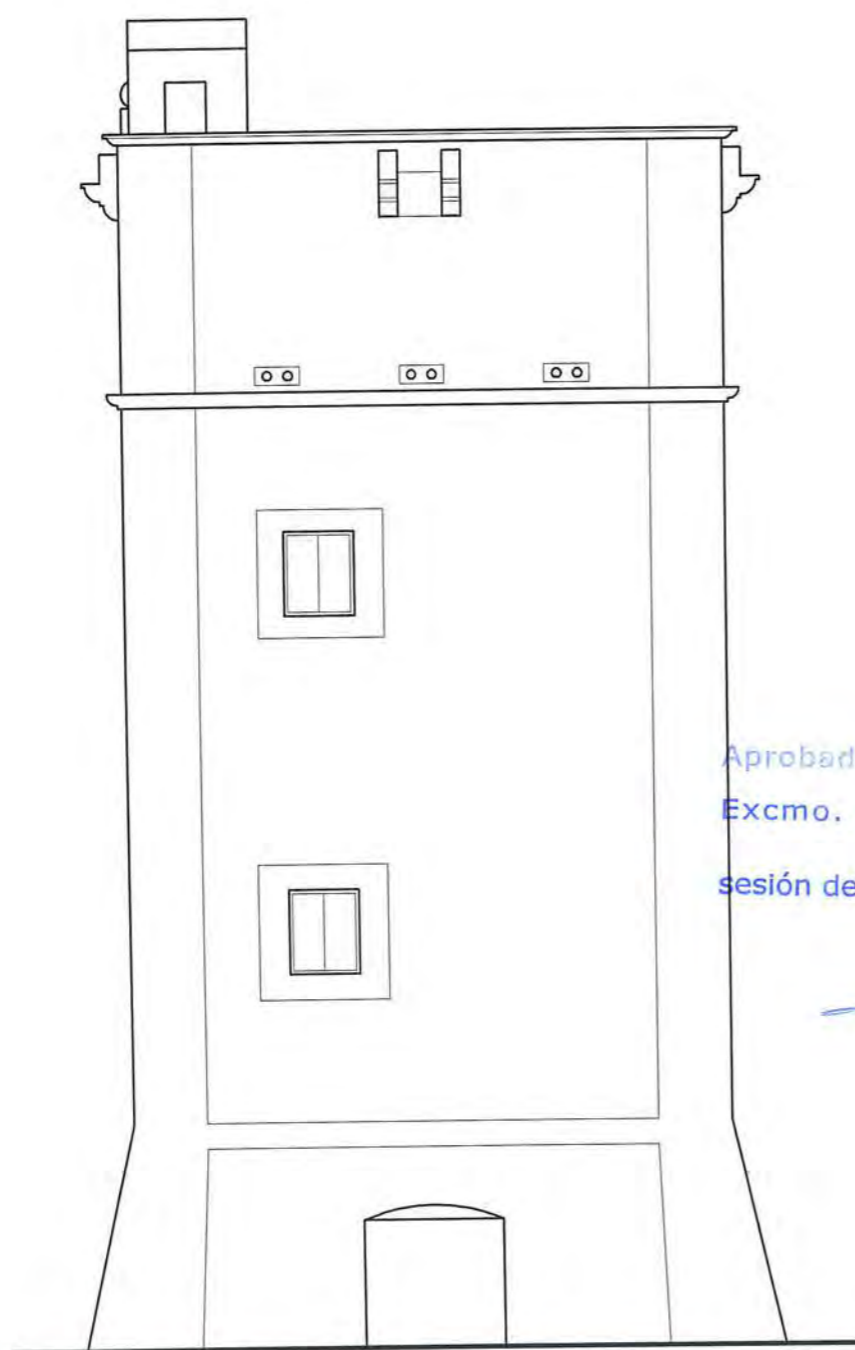


ALZADO LATERAL DERECHO



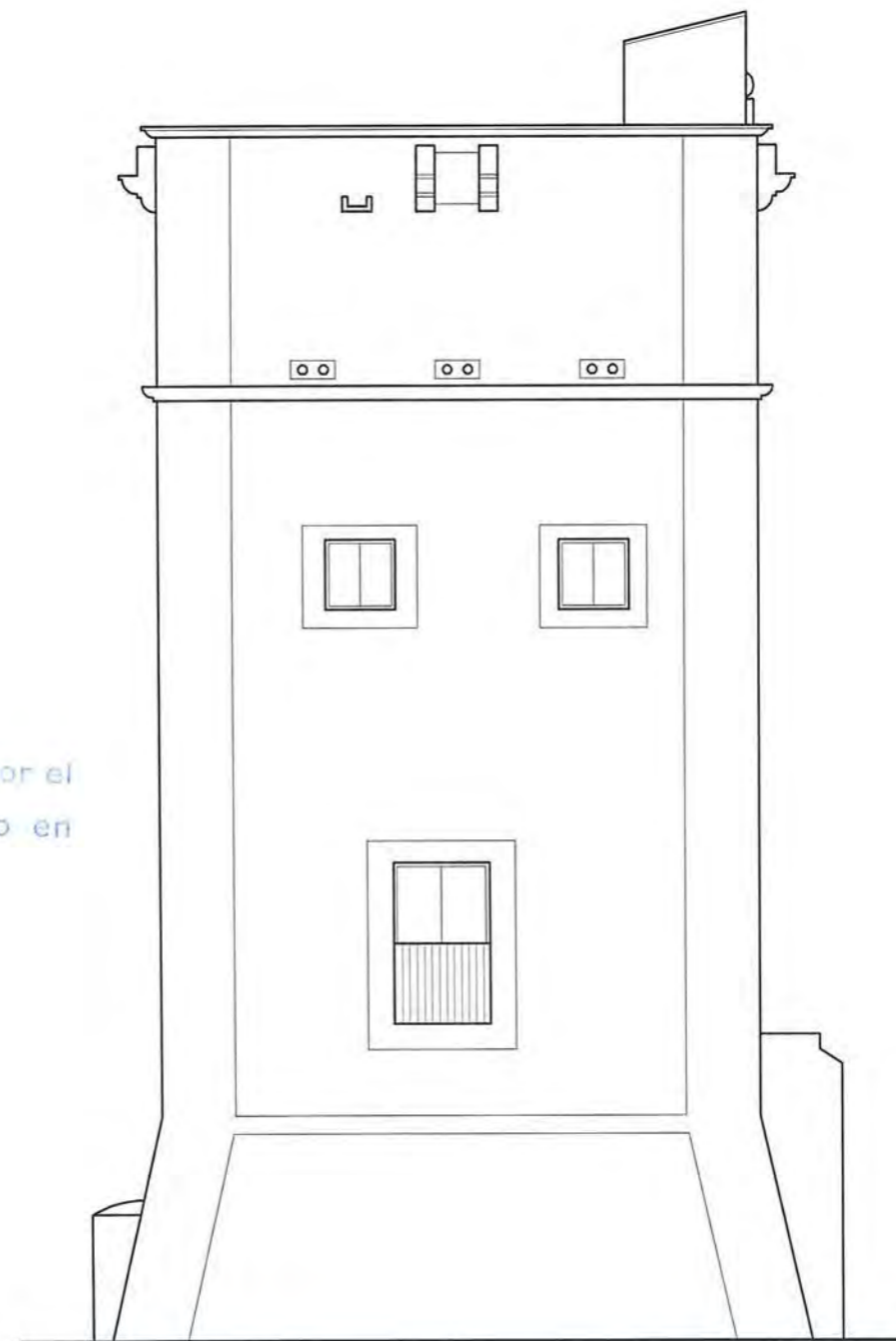
TORRE EN HUERTO DE LA TORRE DE VAILLOS

-1,5 -1,0 -0,5 0 0,5 1,0 1,5
ESCALA 1/100



ALZADO POSTERIOR

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

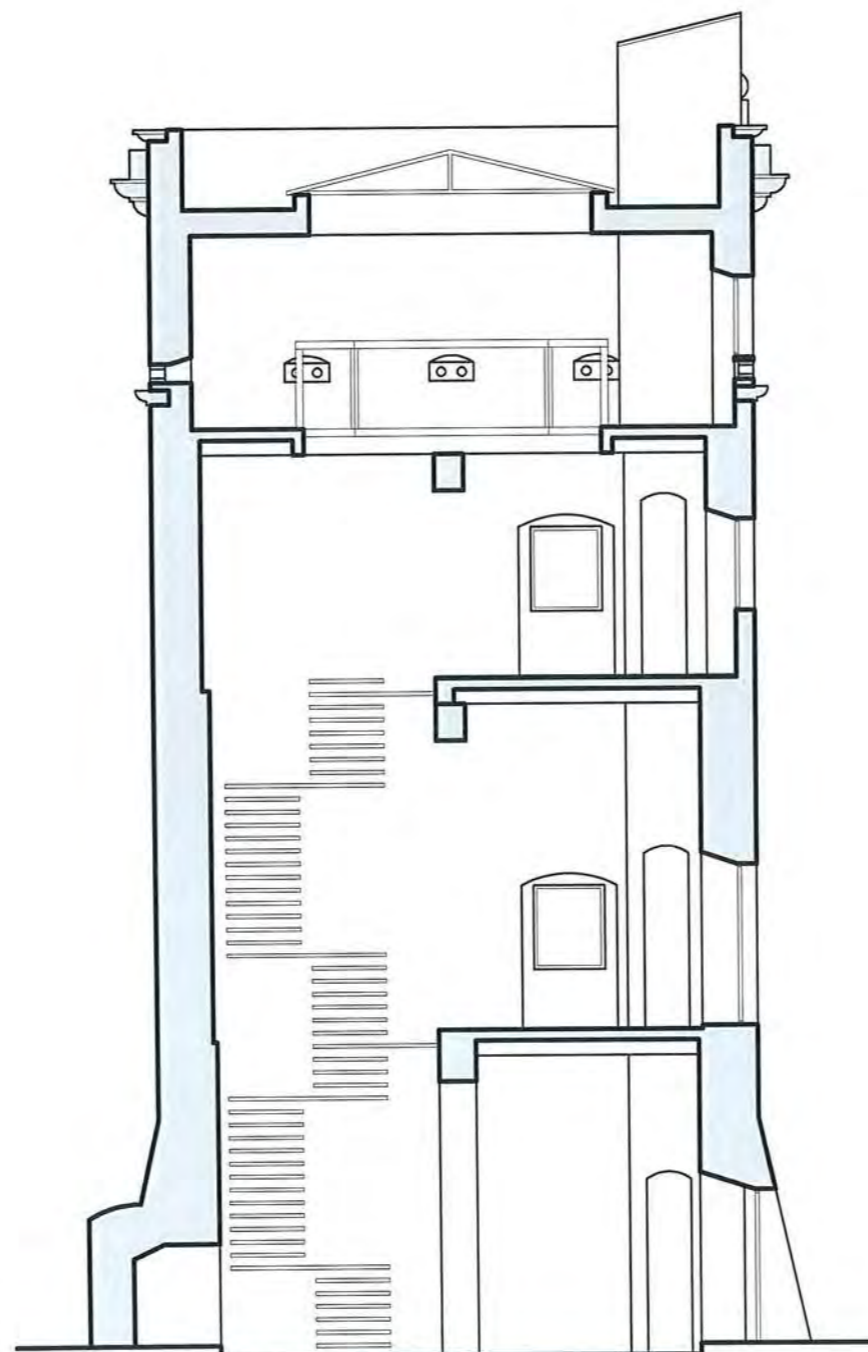


ALZADO LATERAL IZQUIERDO



TORRE EN HUERTO DE LA TORRE DE VAILLOS

-1,5 -1,0 -0,5 0 0,5 1,0 1,5
ESCALA 1/100



SECCIÓN 1-1'

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



TORRE EN HUERTO DE LA TORRE DE VÁILLOS

-1,5 -1,0 -0,5 0 0,5 1,0 1,5
ESCALA 1/100



sesión de: 26 MAR 2012

Denominación:	Hort de la TORRE DE VAILLOS de la Torre					
Localización:	Camino del Pantano, Avd. de la Libertad	Núcleo:	ELCHE	Nº Ref. Patronato:	100	URBANO HISTORICO

DATOS CATASTRALES.

Propiedad:	Pública	AYUNTAMIENTO	Ref.Catast.:	1989002YH0318H0001OL	M 2 Plano.:	53.973,00
Titular			Polígono Valor:	11823	M 2 Catst.:	
Lindes / Cierre:	Linde	Tipo	Cierre	Estado	Perímetro:	
	N Universidad Miguel Hernández	Dotación	Muro Tradicional		195 m.	
	S Avd. de la Libertad	Vía asfaltada	Muro Tradicional		184 m.	
	E Universidad Miguel Hernández	Dotación	Muro Tradicional		330 m.	
	O Camino del Pantano	Vía asfaltada	Muro Tradicional		288 m.	
Espacios Ralacionados:	Ambito A-03 La delimitación del Huerto y censo no es coincidente con el huerto inventariado. Caminal tradicional: Camino del Pantano y de Ferrandez Es propiedad municipal desde 1970 aprox.					

DATOS DEL PALMERAL.-

Tipo:	JARDIN URBANO	Otro:	Equipamiento publico	Talla Nº	0-1 m.	1-3 m	3-6 m.	6-10 m.	> 10 m.	Total	
Explotación:	NO		Ninguna	Tot	163	579	177	851	230	2.000	
Otras Plantac.:				Cat./98						0,00	
Ud.Singulares:	0	Encapch.:	SI	Estado Palmeral:	TRANSFORMADO	Porte Medio:	5,80	% > 6 mts.	54,05%	Pal / Ha:	370,56
Sistema Riego:	ACEQUIA	Tipo:	de tierra en uso	Denominación:	Anoi - Contrasequia	M ts. Alineaciones:	5.134,00	D. media:	2,57	M ts / Ha:	951,22
Observaciones.-	Ejemplares encapuruchados (8)										

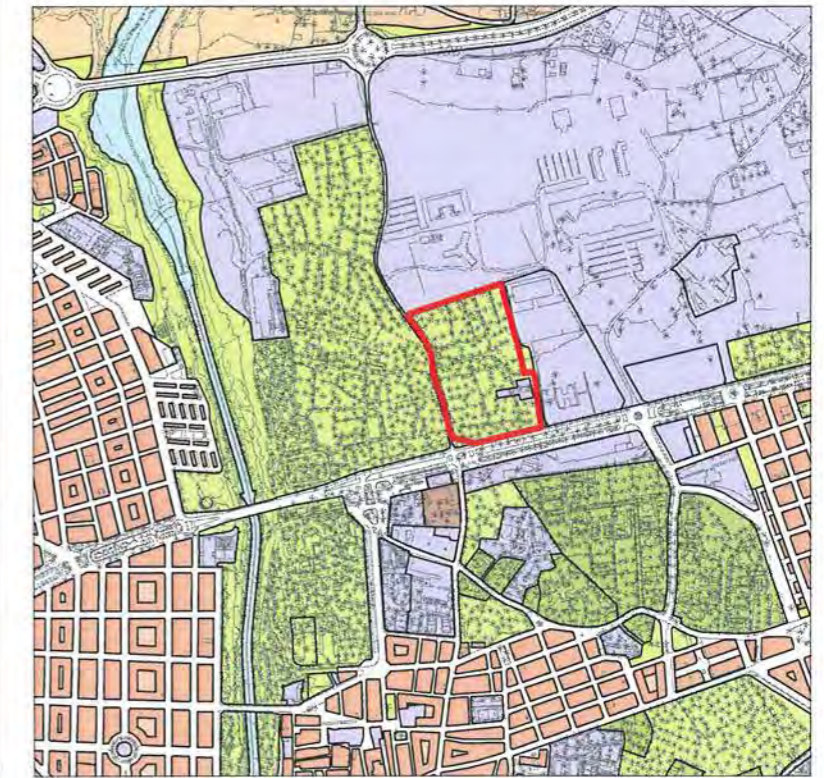
INFORMACION URBANISTICA.

S. URBANO	Clave:	G: Espacios Libres	Area/Sect.:	PAL -63	Aprov. Neto:		Aprov. Tipo:		Gestión:	PATRIMONIALIZADO
Observaciones.-	Suelo urbano dotacional incluido en la Red Estructural de Espacios Libre.									
Edific./ En uso:	Edif. Historica	E-8	Uso Edificación:	Sin uso	Ocup.:		Nº Plt.:	II	Tot. M 2c:	0,00
Denominación:	Torre de los Vaillos		Epoca:		Arrendt.:	NO	Conserv.:	BUENO		
Otras Edific.:	Edif. dotacional	SI	Ocup.:		Nº Plt.:	1	M 2c:		Tot.Nº Viv:	
	Almacenes	E-9							Notas.	
Zonas y Usos:	A	Palmeral	M 2s:		Accesos:	Camino asfaltado	Conserv.:	BUENO		
					Caminales:	Tierra tratada		BUENO		
					Servicios:					
					Otro:					
Observaciones.-	Edificio dotaciona: Conservatorio de Música Torre vigia: Monumento Histórico (E-9). Época: XV-XVI (ver ficha)									

CONSIDERACIONES.-

Antecedentes Históricos:	Cabe destacar así mismo la Capilla y almacén existentes junto a la Torre, colindantes con el ámbito. El almacén fue derribado. Existía la Casa del Huerto de la Torre destruida el año 1980.
---------------------------------	--

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



ESCALA 1/15.000

CALIFICACIÓN P.G. de 1998



ESCALA 1/4.000





- Hort de la Torre de Vaillos
 H-09 53.973 m²

ELEMENTOS EXISTENTES

- límites físicos

huerto consolidado

- usos de la edificación

educacional
 asistencial
 hotelero / restauración
 servicios
 monumental
 residencial

- ejemplares

palmera
 palmera singular
 árbol singular

- accesibilidad

acceso principal
 acceso secundario
 caminal interno

- cerramientos

murete tradicional
 muro mixto
 murete y tela
 perfilería metálica
 malla metálica
 sin cerramiento

- trazado de acequias

Mayor del Pantano
 brazal
 Marchena
 Riegos de Levante

Aprobada provisionalmente por el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno en
 sesión de: 26 MAR 2012



DOCUMENTACION CATASTRAL.

Gráfico



Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral 1989002YH0318H00010L

Localización

AV FERROCARRIL 7

ELCHE/ELX 03202-ALACANT

Clase Urbano

Superficie (*) 1.549 m²

Coefficiente de participación 100,000000 %

Uso Cultural

Año construcción local principal 1970

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización

AV FERROCARRIL 7

ELCHE/ELX (ALACANT)

Superficie construida 1.549 m²

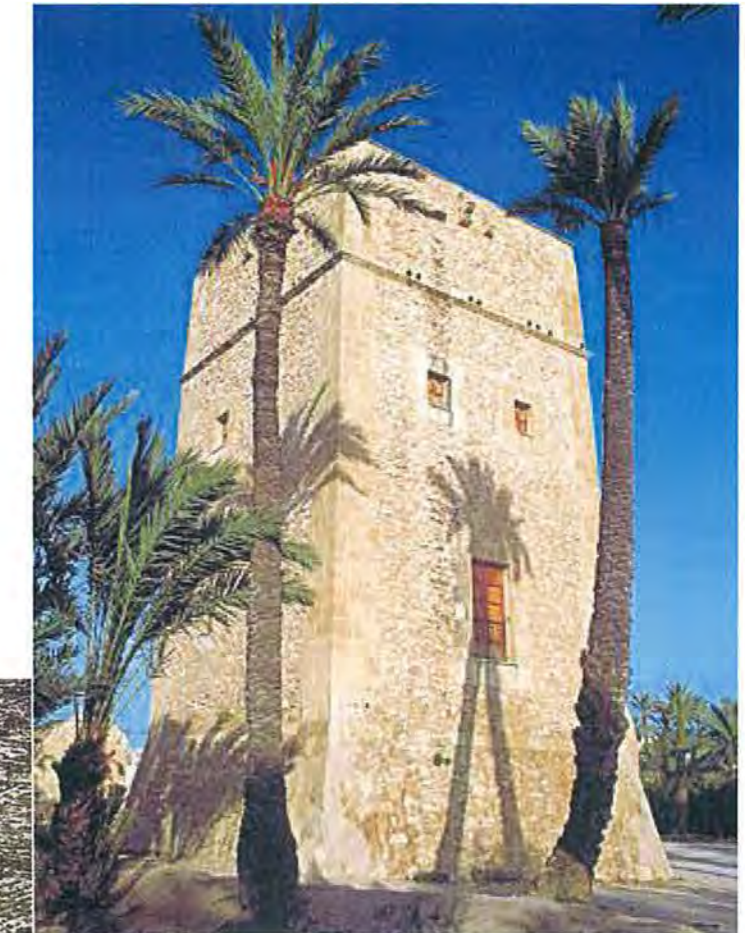
Superficie suelo 54.105 m²

Tipo Finca Parcela con un único inmueble

Elementos Construidos del Bien Inmueble

Publico: 283 m²

Enseñanza: 1.266 m²



Torre de Vaillos. S. XV-XVI



Vista aérea Huerto de la Torre de Vaillos.

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012





Capilla junto a la Torre.
El almacén que existía justo a la Capilla (foto 1979 G.Jaén),
fue derribado en el 2004.



Año 2006.- El muro de cierre al Camino del pantano se ha desplazado hacia el interior del huerto rellenando las teselas de borde. (¿?)



Conservatorio de Música.

sesión de: 26 MAR 2012

Denominación: **Hort dels MOLINS**

Localización: Camino del Pantano y Cami de la Teulera Núcleo: ELCHE Nº Ref. Patronato: 1415 URBANO HISTORICO

DATOS CATASTRALES.

Propiedad: Pública AYUNTAMIENTO Ref.Catast.: 1593002YH0319A0009IR M 2 Plano.: 39.017,00
Titular Poligono Valor: 11823 M 2 Catst.:

Lindes/ Cierre:	Linde	Tipo	Cierre	Estado	Perimetro:
N	Casas de Ferrandez y Hort de Revenga	Finca Particular	sin cierre		334 m.
S	Hort de la Molinera y Hort de Malena	Huerto	sin cierre		336 m.
E	Camino del Pantano, Universidad y Hort de la Torre de Vaillos.	Vía asfaltada	tela metálica		205 m.
O	Cami del Institut. Clarisas y Centro de Formación Profesional.	Vía asfaltada	tela metálica		216 m.

Espacios Ralacionados: (Ambitos A-01 y A-02) Situado al norte (lindante) con el brazal de Anoi, forma unidad funcional con los huertos de dichos Ámbitos
FECHA COMPRA: 25.11.70 Nº INVENTARIO 1092 (202)
Caminal tradicional: Cami de la Teulera.

DATOS DEL PALMERAL.-

Tipo:	AGRICOLA	Otro:	Viveros	Talla Nº	0-1 m.	1-3 m	3-6 m.	6-10 m.	> 10 m.	Total	
Explotación:	NO	ABANDONADA	Ninguna	Tot	67	110	73	583	906	1.739	
Otras Plantac.:				Cat./98						0,00	
Ud.Singulares:	0	Encapch.:	NO	Estado Palmeral:	ABANDONO	Porte Medio:	9,27	% > 6 mts.	85,62%	Pal / Ha:	445,70
Sistema Riego:	ACEQUIA	Tipo:	de tierra sin uso	Denominación:	Anoi y Contrasequia	M ts. Alineaciones:	3.974,00	D. media:	2,29	M ts/ Ha:	1.018,53
Conserv.:										REGULAR	

Observaciones.- Ornamental: Viveros municipales.
Troncos secos (18)

INFORMACION URBANISTICA.

S. URBANO Clave: G Area/Sect.: PAL 63 Aprov. Neto: Aprov. Tipo: Gestión: PATRIMONIALIZADO
Observaciones.- Suelo urbano dotacional incluido en la Red Estructural de Espacios Libre.

Edific./ En uso:	Viv. tradicional	E-2	Uso Edificación:	Ocup.:	327,39	Nº Pit.:	I	Tot. M 2c:	0,00
Denominación:				Epoca:		Arrendt.:	NO	Conserv.:	DERRIBADA
Otras Edific.:			Ocup.:	Nº Pit.:	M 2c:	Tot.Nº Viv:	Notas.		
Zonas y Usos:	A Bancal sin explotación		M 2s.:	Accesos:	Calle urbanizada	Conserv.:	B		
	B Deportivo			Caminales:	Tierra sin tratar		R		
				Servicios:	Dotado de los servicios: de agua, luz, telf. y fosa aséptica.				
				Otro:					

Observaciones.-

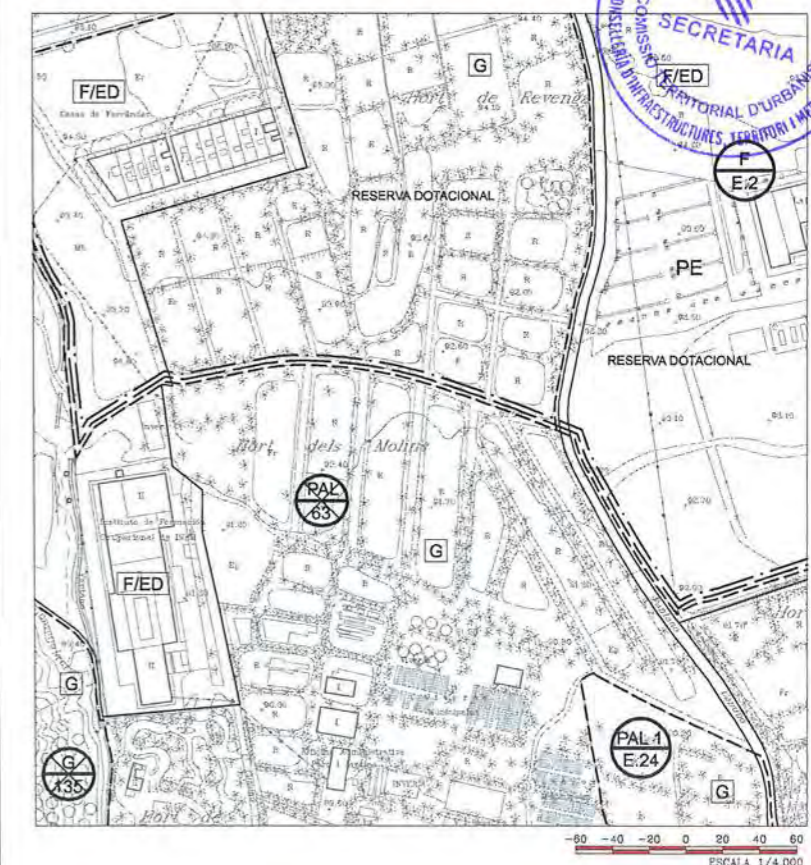
CONSIDERACIONES.-

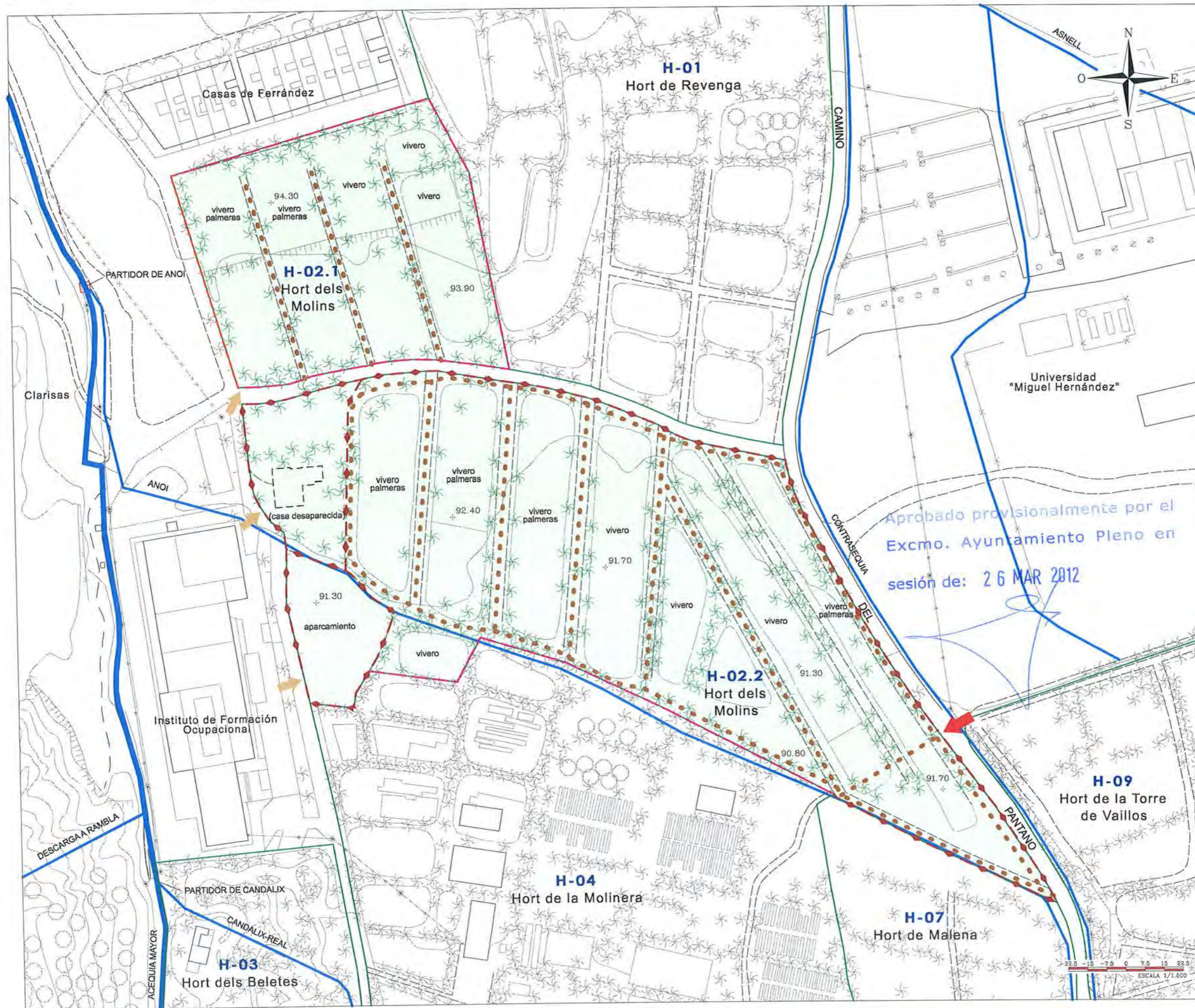
Antecedentes Históricos:

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



CALIFICACIÓN P.G. de 1998





- Hort dels Molins

H-02.1	10.443 m ²
H-02.2	28.574 m ²
total	39.017 m²

ELEMENTOS EXISTENTES

- **limites fisicos**
 - huerto consolidado
- **usos de la edificación**
 - educacional
 - asistencial
 - hotelero / restauración
 - servicios
 - monumental
 - residencial
- **ejemplares**
 - palmera
 - palmera singular
 - árbol singular
- **accesibilidad**
 - acceso principal
 - acceso secundario
 - caminal interno
- **cerramientos**
 - murete tradicional
 - muro mixto
 - murete y tela
 - perfilería metálica
 - malla metálica
 - sin cerramiento
- **trazado de acequias**
 - Mayor del Pantano
 - brazal
 - Marchena
 - Riegos de Levante

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

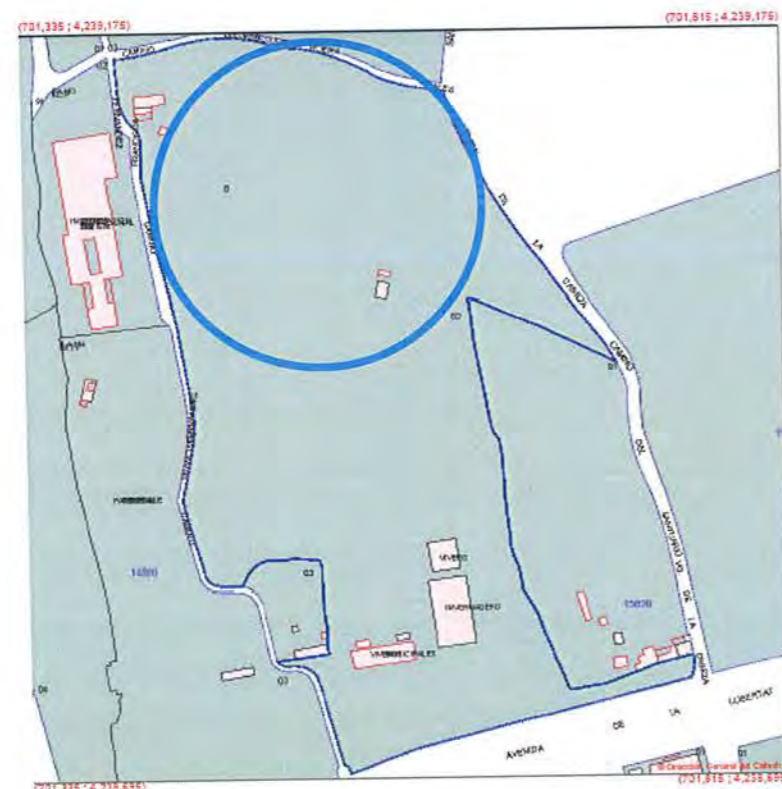


ESCALA 1/1.000

DOCUMENTACION CATASTRAL.

La delimitación del huerto histórico está incluida en dos sectores catastrales diferentes, según la documentación adjunta.

Gráfico



Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral **1593002YH0319A0009IR**
Localización
CM FCA FERRANDEZ 6 Suelo
ELCHE/ELX (ALACANT)
Clase Urbano
Coeficiente de participación 7,000000 %
Uso Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización
CM FCA FERRANDEZ 6(A)
ELCHE/ELX (ALACANT)
Superficie construida 0 m²
Superficie suelo 7.742 m²
Tipo Finca Suelo sin edificar

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral **1589002YH0318H0009ER**
Localización
AV FERROCARRIL 5
ELCHE/ELX 03202-ALACANT
Clase Urbano
Superficie (*) 1.352 m²
Coeficiente de participación 7,000000 %
Uso Industrial
Año construcción local principal 1947

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización
AV FERROCARRIL 5
ELCHE/ELX (ALACANT)
Superficie construida 1.352 m²
Superficie suelo 88.038 m²
Tipo Finca Parcela con un único inmueble



Camí del Institut. Vista al fondo de las Casas de Fernández.
Últimos restos del cerramiento tradicional.



Vista de Camino del Pantano.
Acceso a viveros frente al Hort de la Torre de Vaillos.



Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012





Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



Denominación:	Hort de REVENGA sesión de: 26 MAR 2012						
Localización:	Camino del Pantano	Núcleo:	ELCHE	Nº Ref. Patronato:	91	Tipo:	HISTORICO

DATOS CATASTRALES.

Propiedad:	Privada	PARTICULAR	Ref. Catast.:	1593001YH0319D0009XI	M 2 Plano.:	35.789,00
Titular			Policgono Valor:	19522	M 2 Catst.:	37.345,00
Lindes / Cierre:	Linde	Tipo	Cierre	Estado	Perimetro:	
	N Camí del Institut o de Ferrandez	Vía asfaltada	sin cierre		156 m.	
	S Camí de la Teulera y Hort dels Molins	Huerto	sin cierre		111 m.	
	E Camino del Pantano y Universidad.	Vía asfaltada	sin cierre		285 m.	
	O Casas de Ferrandez y Hort dels Molins	Finca Particular	sin cierre		215 m.	
Espacios Ralacionados:	(Ambito A-01) Último huerto histórico del núcleo urbano por el norte. Forma parte del conjunto de huertos del Parque Infantil de Tráfico y del General Lacalle. Al tratarse del más alejado y de titularidad privada, mantiene una estructura originaria, sin transformar. Caminal tradicional por el sur: Camí de la Teulera.					

DATOS DEL PALMERAL.-

Tipo:	AGRICOLA	Otro:	Sin uso	Talla Nº	0-1 m.	1-3 m	3-6 m.	6-10 m.	> 10 m.	Total	
Explotación:	NO	ABANDONADA	Ninguna	Tot	17	101	134	428	453	1.133	
Otras Plantac.:				Cat./98						0,00	
Ud. Singulares:	5	Encapch.:	SI	Estado Palmeral:	ABANDONO	Porte Medio:	8,54	% > 6 mts.	77,76%	Pal / Ha:	316,58
Sistema Riego:	ACEQUIA	Tipo:	de tierra sin uso	Denominación:	Asnell y Contrasequia	Mts. Alineaciones:	3.466,00	D. media:	3,06	Mts / Ha:	968,45
Observaciones:-	Ejemplares encapuruchados: 171 y 84 troncos secos. Existen dos ejemplares con hijuelos aéreos a 6 y 4 mts.										

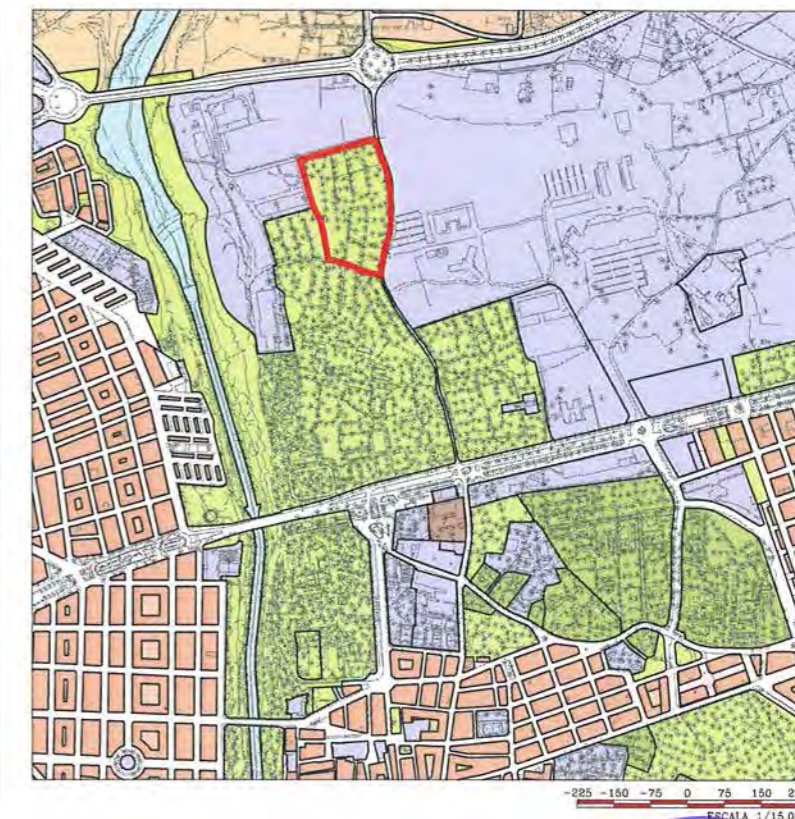
INFORMACION URBANISTICA.

S. URBANIZABLE	Clave:	G	Area/Sect.:	DOT (Ficha 5)	Aprov. Neto:	Aprov. Tipo:	Gestión:	PRIVADO
Observaciones:-	Suelo urbano dotacional incluido en la Red Estructural de Espacios Libre. Reserva dotacional sin captar.							
Edific./ En uso:	Viv. tradicional	E-1	Uso Edificación:		Ocup.:	Nº Pit.:	Tot. M 2c:	0,00
Denominación:					Epoca:	Arrendt.:	Conserv.:	DERRIBADA
Otras Edific.:			Ocup.:	Nº Pit.:	M 2c:	Tot. Nº Viv:	Notas:	
Zonas y Usos:			M 2s.:	Accesos:	Calle urbanizada	Conserv.:	B	
				Caminales:	Tierra sin tratar		R	
				Servicios:				
				Otro:				
Observaciones:-								

CONSIDERACIONES.-

Antecedentes Históricos:	Su propietario, el Sr. Revenga era dueño de la Calahorra, que heredó su nieta, casada con el hijo de Miguel Sánchez, hijo a su vez de Paco el del Huerto del Cura. (Ref.: Vte. Serrano.)
--------------------------	--

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



CALIFICACIÓN P.G. de 1998





- Hort de Revenga
H-01 35.789 m²

ELEMENTOS EXISTENTES

- límites físicos

huerto consolidado

- usos de la edificación

- educacional
- asistencial
- hotelero / restauración
- servicios
- monumental
- residencial

- ejemplares

- palmera
- palmera singular
- árbol singular

- accesibilidad

- acceso principal
- acceso secundario
- caminal interno

- cerramientos

- murete tradicional
- muro mixto
- murete y tela
- perfilería metálica
- malla metálica
- sin cerramiento

- trazado de acequias

- Mayor del Pantano
- brazal
- Marchena
- Riegos de Levante

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



DOCUMENTACION CATASTRAL.-

Gráfico



Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral **1593001YH0319D0009XI**

Localización

CL SANTUA VG CABEZA 12
ELCHE/ELX 03202-ALACANT

Clase Urbano

Superficie (*) 217 m²

Coefficiente de participación 7,000000 %

Uso Residencial

Año construcción local principal 1950

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización

CL SANTUA VG CABEZA 12
ELCHE/ELX (ALACANT)

Superficie construida 217 m²

Superficie suelo 37.345 m²

Tipo Finca Parcela con un único inmueble



Foto aérea 1950. Huerto de Revenga y dels Molins, junto al Camino del Pantano.

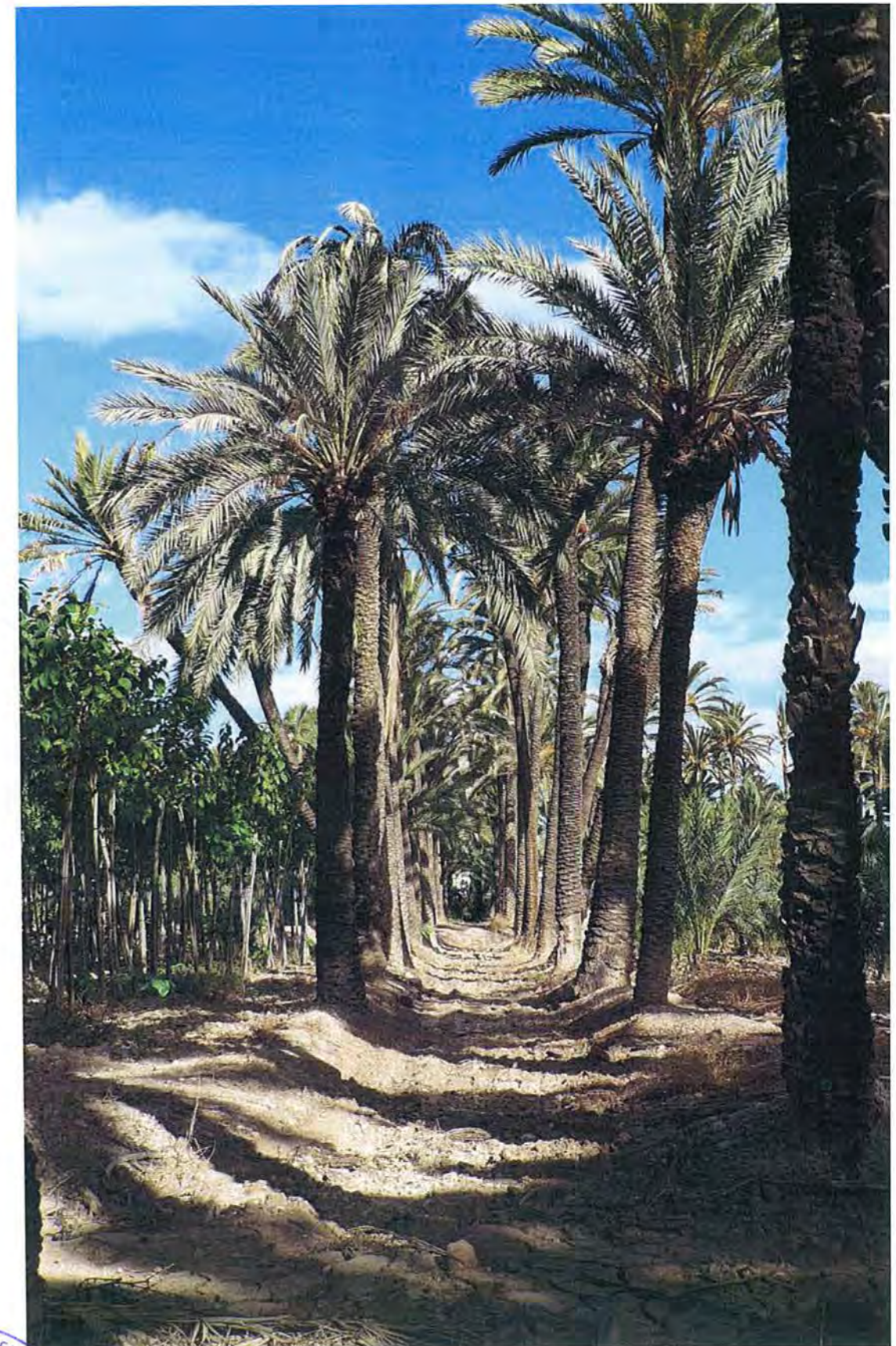
Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

Vista actual del Camino de la Teulera



Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

Vistas actuales del huerto.





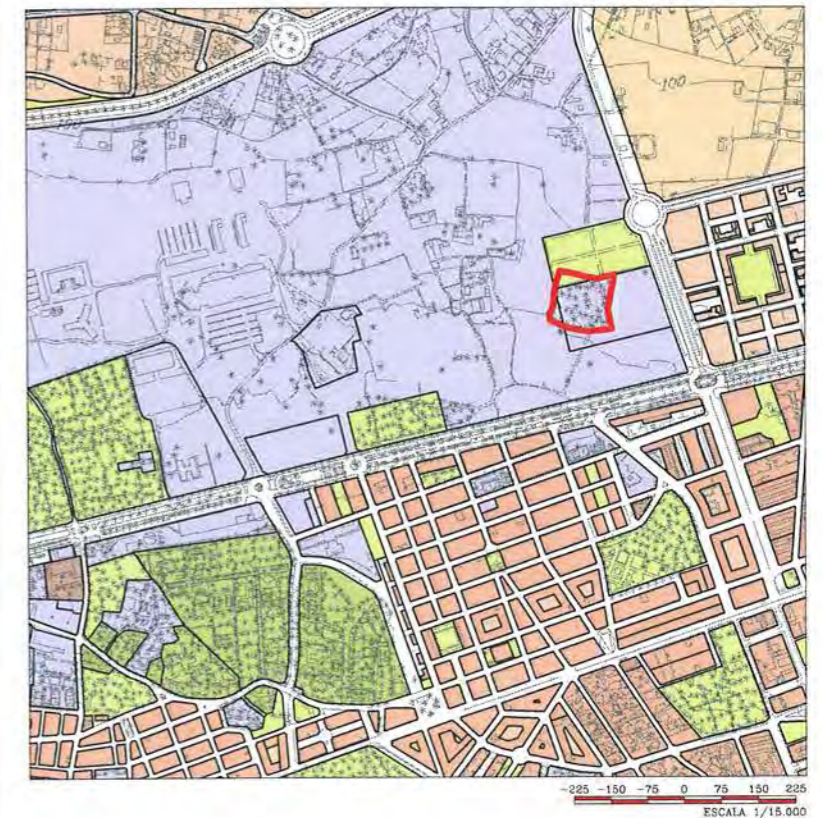
sesión de: 26 MAR 2012

Denominación:	Hort de Bernia					
Localización:	Carretera del camino de Castilla	Núcleo:	ELCHE	Nº Ref. Patronato:	118	URBANO PERIURBANO

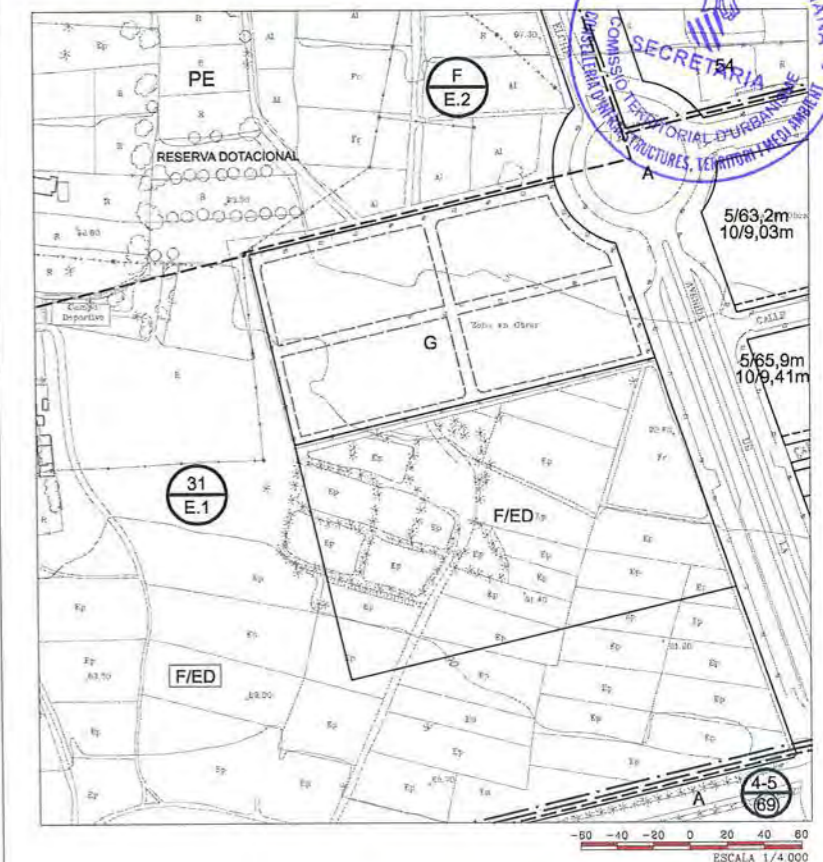
DATOS CATASTRALES.

Propiedad:	Pública	AYUNTAMIENTO	Ref. Catast.:		M2 Plano.:	12.671,00
Titular			Polígono Valor:	19421	M2 Catst.:	
Lindes/ Cierre:	Linde	Tipo	Cierre	Estado	Perímetro:	
	N	Universidad Miguel Hernandez	Dotación	Sin cierre		110 m.
	S	F/ED Sector E-1	Dotación	Sin cierre		131 m.
	E	Avda. Camino de Castilla	Vía asfaltada	Sin cierre		121 m.
O	Universidad Miguel Hernandez	Dotación	Sin cierre	106 m.		
Espacios Ralacionados:	Huerto aislado, dentro del entorno de la Universidad.					

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



CALIFICACIÓN P.G. de 1998



DATOS DEL PALMERAL.-

Tipo:	AGRICOLA	Otro:	Sin uso	Talla Nº	0-1 m.	1-3 m.	3-6 m.	6-10 m.	> 10 m.	Total	
Explotación:	NO	Ninguna			Tot	17	73	44	60	9	203
Otras Plantac.:				Cat./98						0,00	
				Porte Medio:	4,63	% > 6 mts.	33,99%	Pal / Ha:	160,21		
				Mts. Alineaciones:	1.074,00	D. media:	5,32	Mts / Ha:	847,60		
Ud. Singulares:	Encapch.:	Estado Palmeral:	ABANDONO								
Sistema Riego:	ACEQUIA HISTORICA	Tipo:	de tierra en uso	Denominación:	Carell - Cantallops	Conserv.:	BUENO				

Observaciones.- El censo no es coincidente con el huerto inventariado, por lo que el nº de palmeras reseñadas es aproximado.

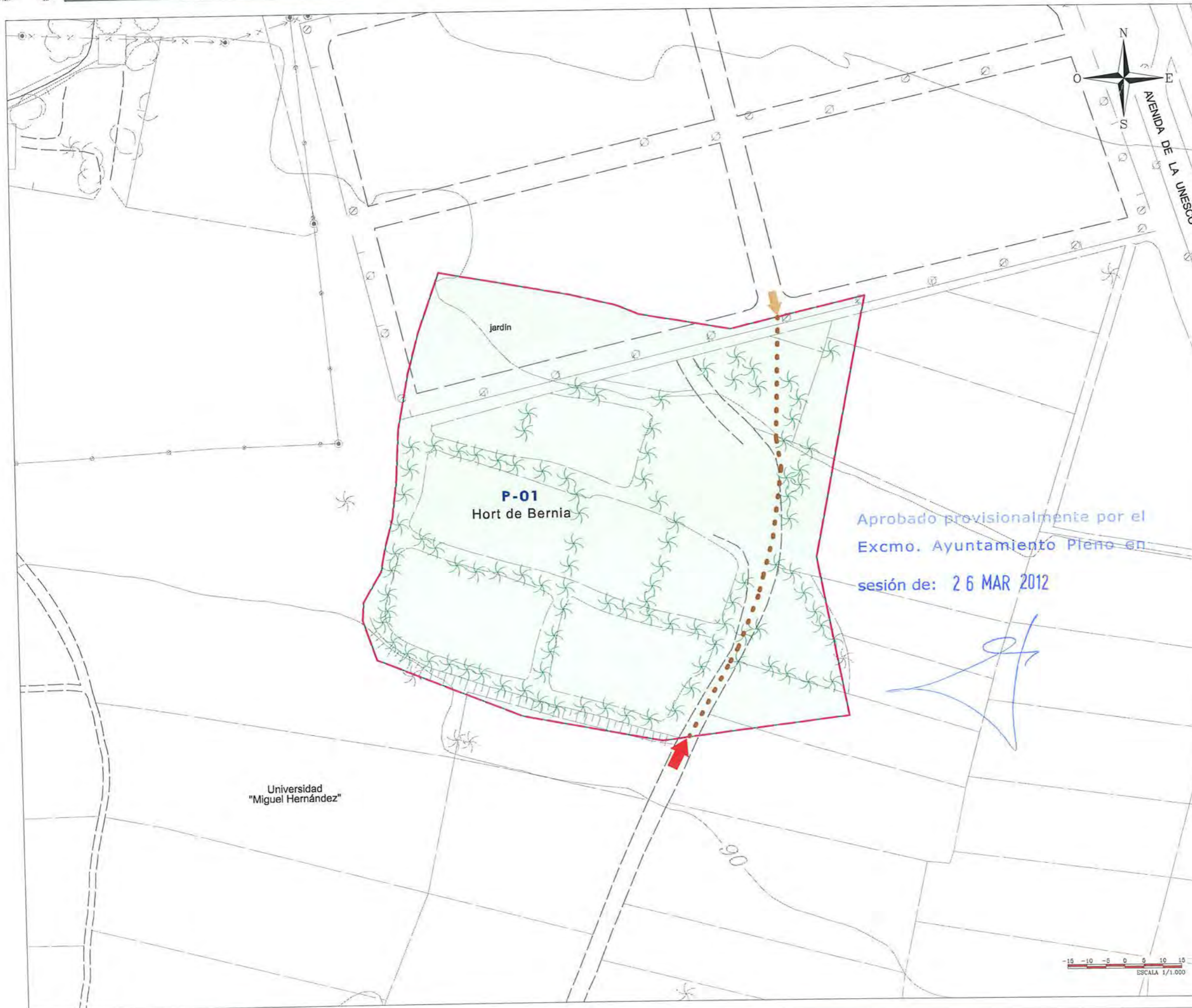
INFORMACION URBANISTICA.

S. URBANIZABLE	Clave:	F/ED	Area/Sect.:	E-1	Aprov. Neto:	Aprov. Tipo:	Gestión:	PATRIMONIALIZADO
Observaciones.- Suelo urbano dotacional incluido en la Red de Equipamiento Educativo-Deportivo del Sector E-1.								
Edific./ En uso:	Uso Edificación:			Ocup.:	Nº Pit.:	Tot. M2c:		
Denominación:				Epoca:	Arrendt.:	Conserv.:		
Otras Edific.:	Ocup.:	Nº Pit.:	M2c:	Tot. Nº Viv:	Notas.			
Zonas y Usos:	M2s.:			Accesos:	Calle urbanizada	Conserv.:	BUENO	
				Caminales:	Tierra sin tratar	REGULAR		
				Servicios:				
				Otro:				

Observaciones.-

CONSIDERACIONES.-

Antecedentes Históricos:	El huerto se encuentra actualmente bastante deteriorado tanto estructuralmente (alineaciones y perímetro) como en el estado de sus ejemplares. Cabe destacar la calificación (PG) otorgada al huerto de F/ED, mientras que el terreno colindante al norte del mismo, se califica de zona verde (G)
--------------------------	--



- Hort de Bernia
 P-01 12.671 m²

ELEMENTOS EXISTENTES

- límites físicos
 - huerto consolidado
- usos de la edificación
 - educacional
 - asistencial
 - hotelero / restauración
 - servicios
 - monumental
 - residencial
- ejemplares
 - palmera
 - palmera singular
 - árbol singular
- accesibilidad
 - acceso principal
 - acceso secundario
 - caminal interno
- cerramientos
 - murete tradicional
 - muro mixto
 - murete y tela
 - perfilería metálica
 - malla metálica
 - sin cerramiento
- trazado de acequias
 - Mayor del Pantano
 - brazal
 - Marchena
 - Riegos de Levante

Aprobado provisionalmente por el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno en
 sesión de: 26 MAR 2012

Universidad
 "Miguel Hernández"



ESCALA 1/1.000

sesión de: 26 MAR 2012

Denominación:	Hort de Quiles					
Localización:	Avd. de la Libertad.	Núcleo:	ELCHE	Nº Ref. Patronato:	119	URBANO PERIURBANO

DATOS CATASTRALES.

Propiedad:	Pública	AYUNTAMIENTO	Ref. Catast.:		M2 Plano.:	16.671,00
Titular			Polígono Valor:	19421	M2 Catst.:	
Lindes/ Cierre:	Linde	Tipo	Cierre	Estado	Perímetro:	
	N	Universidad Miguel Hernandez	Dotación	Sin cierre		225 m.
	S	Avd. de la Libertad	Vía asfaltada	Sin cierre		210 m.
	E	Universidad Miguel Hernandez	Dotación	Sin cierre		45 m.
O	Universidad Miguel Hernandez	Dotación	Sin cierre		122 m.	
Espacios Ralacionados:	Huerto aislado, dentro del entorno de la Universidad.					

DATOS DEL PALMERAL.-

Tipo:	AGRICOLA	Otro:	Sin uso	Talla Nº	0-1 m.	1-3 m	3-6 m.	6-10 m.	> 10 m.	Total
Explotación:	NO		Ninguna	Tot	51	240	95	15	0	401
Otras Plantac.:				Cat./98						0,00
Ud.Singulares:	Encapch.:	Estado Palmeral:	ABANDONO	Porte Medio:	2,63	% > 6 mts.	3,74%	Pal / Ha:		240,54
Sistema Riego:	ACEQUIA HISTORICA	Tipo:	de tierra en uso	Mts. Alineaciones:	1.854,00	D. media:	4,64	Mts / Ha:		1.112,11
Denominación:	Carell - Cantallops		Conserv.:	BUENO						

Observaciones.- El censo no es coincidente con el huerto inventariado, por lo que el nº de palmeras reseñadas es aproximado.

INFORMACION URBANISTICA.

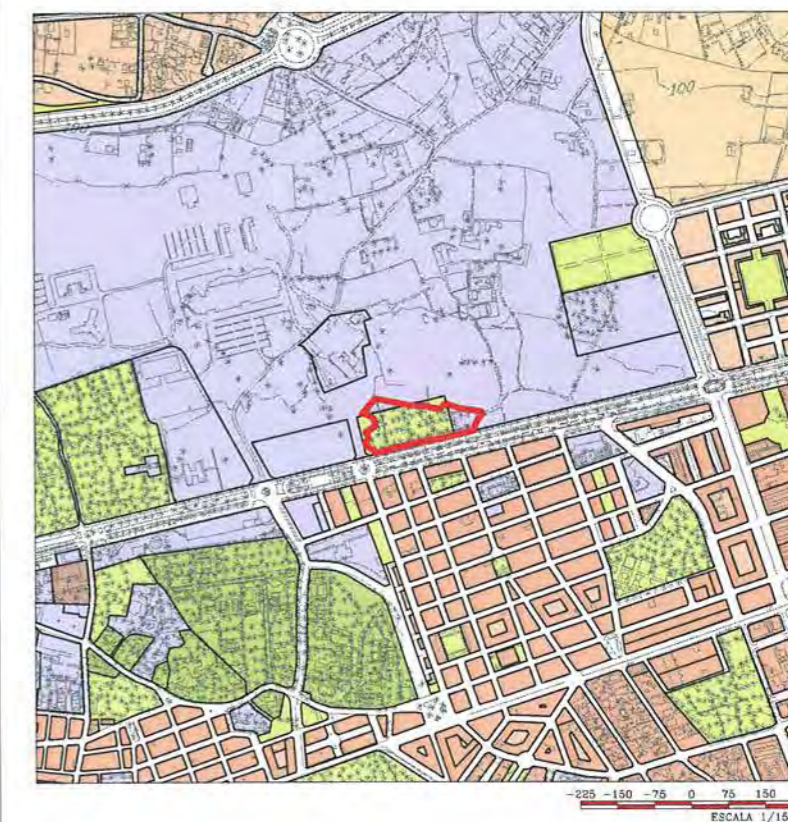
S. URBANIZABLE	Clave:	G	Area/Sect.:	E-1	Aprov. Neto:	Aprov. Tipo:	Gestión:	PATRIMONIALIZADO
Observaciones.- Suelo urbano dotacional incluido en la Red de Espacios Libres del Sector E-1.								
Edific/ En uso:	Viv. tradicional	E-37	Uso Edificación:	Ocup.:	Nº Pit.:	Tot. M 2c:		
Denominación:				Epoca:	Arrendt.:	Conserv.:	DERRIBADA	
Otras Edific.:	Ocup.:	Nº Pit.:	M 2c:	Tot. Nº Viv:	Notas.			
Zonas y Usos:	M 2s.:			Accesos:	Calle urbanizada	Conserv.:	BUENO	
				Caminales:	Tierra sin tratar		REGULAR	
				Servicios:				
				Otro:				

Observaciones.-

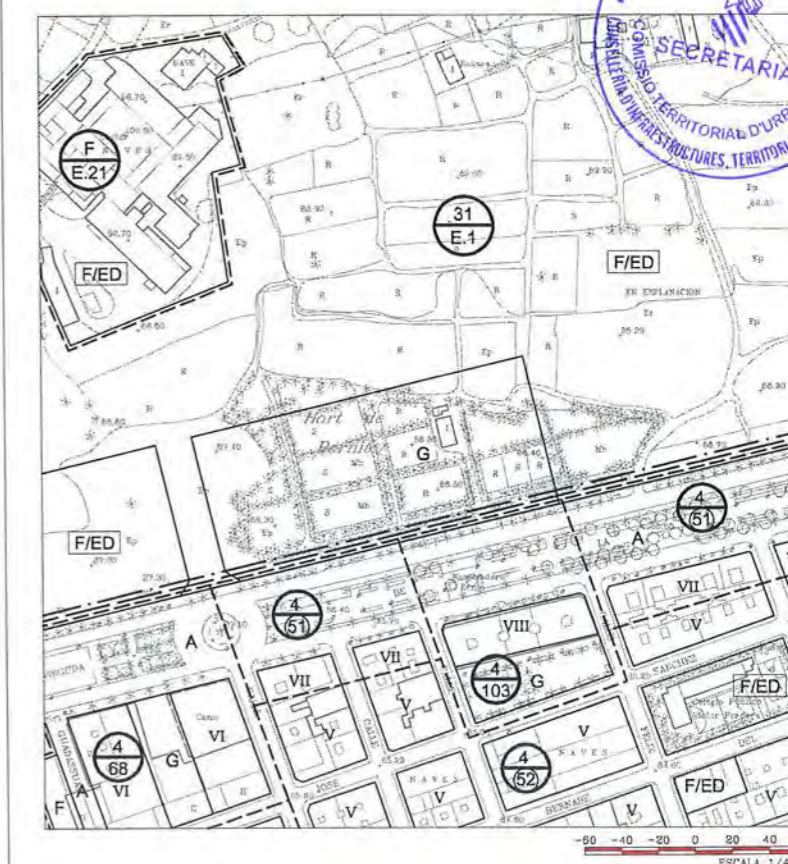
CONSIDERACIONES.-

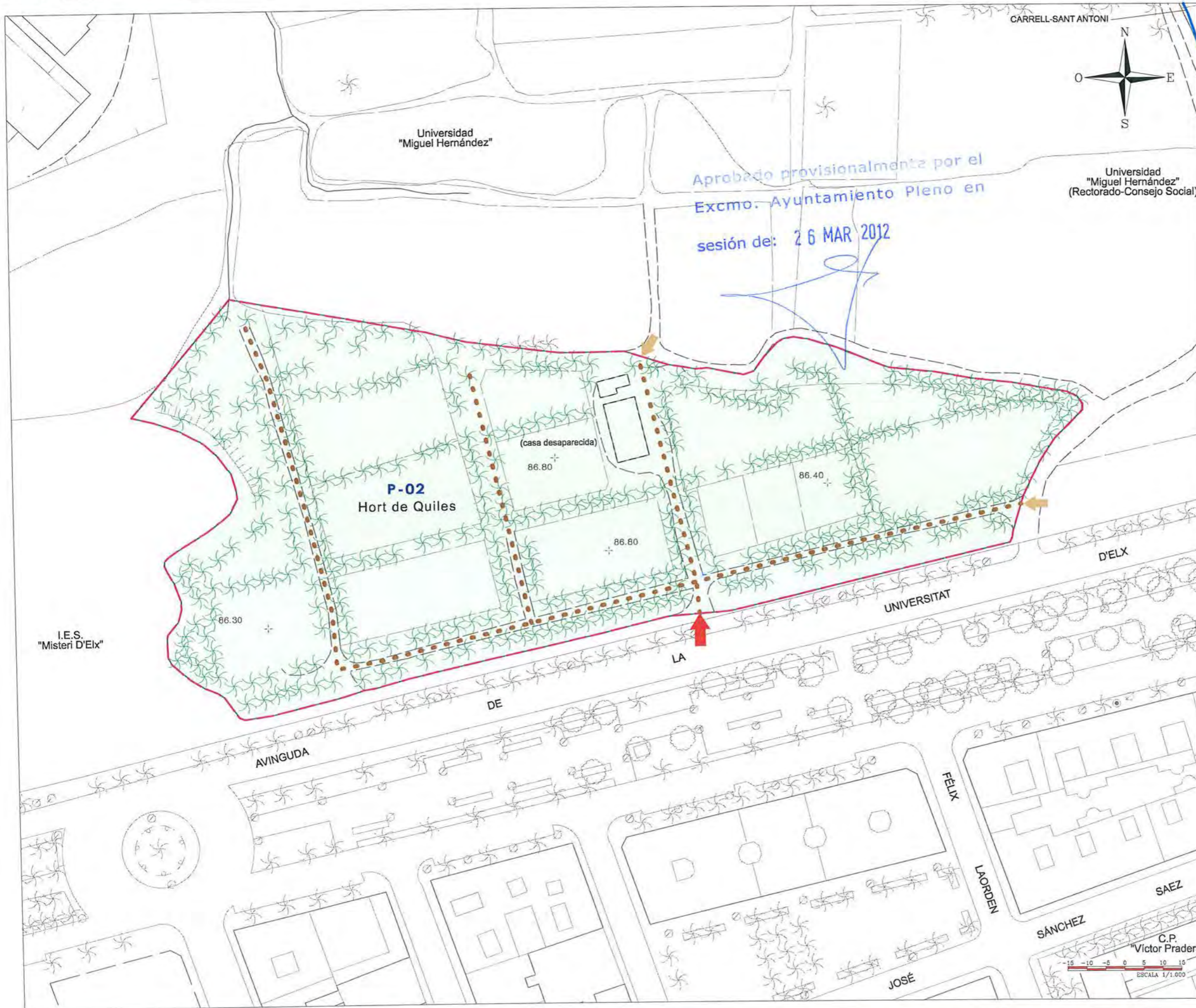
Antecedentes Históricos:	El huerto se encuentra actualmente bastante deteriorado tanto estructuralmente (alineaciones y perímetro) como en el estado de sus ejemplares. Cabe destacar la delimitación de la calificación del PG como G, en un intento de regularización del perímetro del huerto.
--------------------------	--

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



CALIFICACIÓN P.G. de 1998





- Hort de Quiles

P-02 16.671 m²

ELEMENTOS EXISTENTES

- límites físicos

huerto consolidado

- usos de la edificación

- educacional
- asistencial
- hotelero / restauración
- servicios
- monumental
- residencial

- ejemplares

- palmera
- palmera singular
- árbol singular

- accesibilidad

- acceso principal
- acceso secundario
- caminal interno

- cerramientos

- murete tradicional
- muro mixto
- murete y tela
- perfilería metálica
- malla metálica
- sin cerramiento

- trazado de acequias

- Mayor del Pantano
- brazal
- Marchena
- Riegos de Levante



Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



ANEXO II



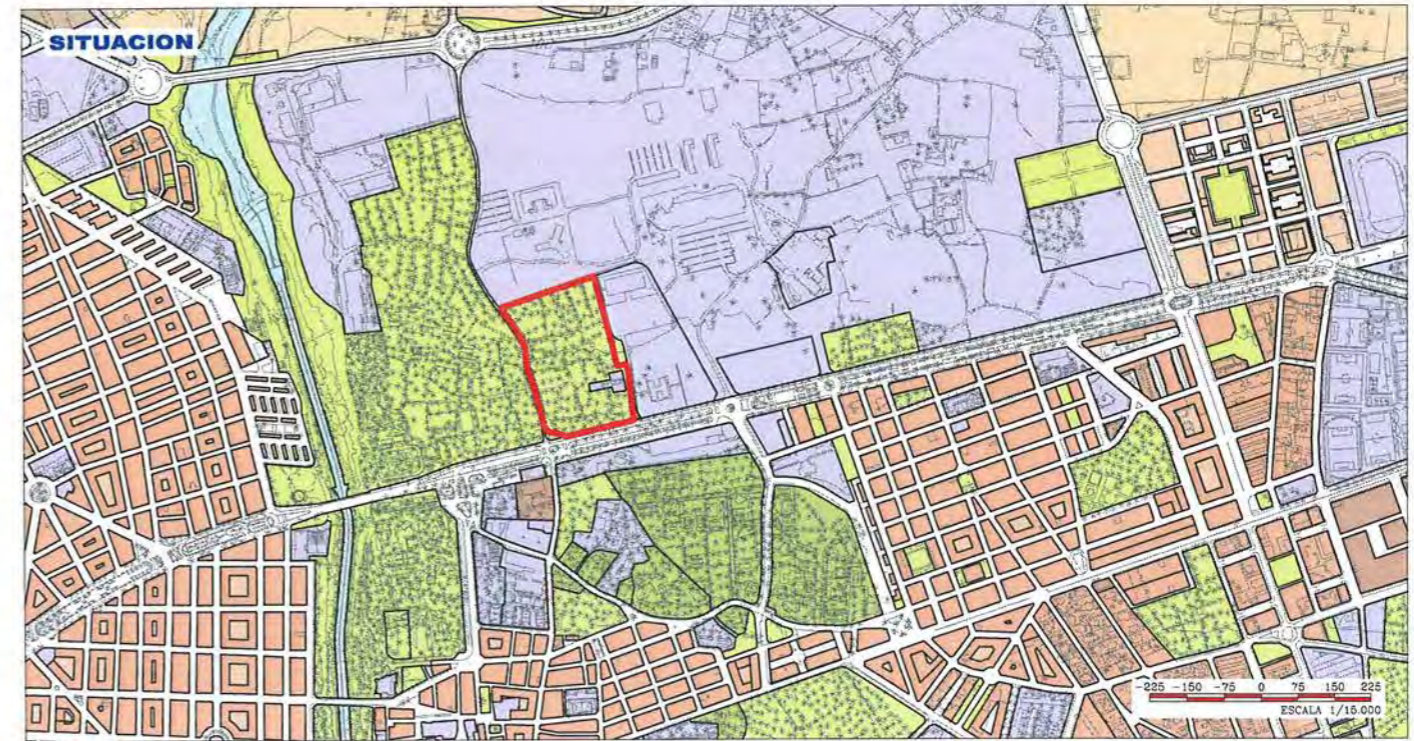
FICHAS NORMATIVAS DEL PLAN ESPECIAL DEL PALMERAL DE ELCHE

OBSERVACIONES

Se recuperarán las alineaciones históricas de los huertos recayentes al Camino del Pantano, manteniendo el dimensionado de las teselas perimetrales en esta zona, y el carácter tradicional del referido camino, en cuanto a su anchura, tratamiento superficial y potenciación del uso peatonal.

Se tratará el entorno y accesos a la Torre de Vaillos como espacio público de visita y documentación de la torre, y se le dotará de la señalización y paneles de información.

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012





COMPOSICIÓN DEL ÁMBITO

-huertos históricos
H-09 hort de la Torre de Vaillos... 53.973 m²

-superficie del Àmbito 53.973 m²



- trazados

- alineación
- delimitación del ámbito
- perímetro de huerto
- polígono de movimiento

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

- límites físicos

- huerto consolidado
- zona de afección reserva de palmeral
- dotación asociada

- edificación

- histórica catalogada
- sujeta a protección
- no sujeta a protección
- recuperable (delimitación)

- ejemplares

- palmera
- palmera singular
- árbol singular

- alineación de palmeras

- propuesta de alineación

- trazado de acequias

- Mayor del Pantano
- brazal
- Marchena
- Riegos de Levante

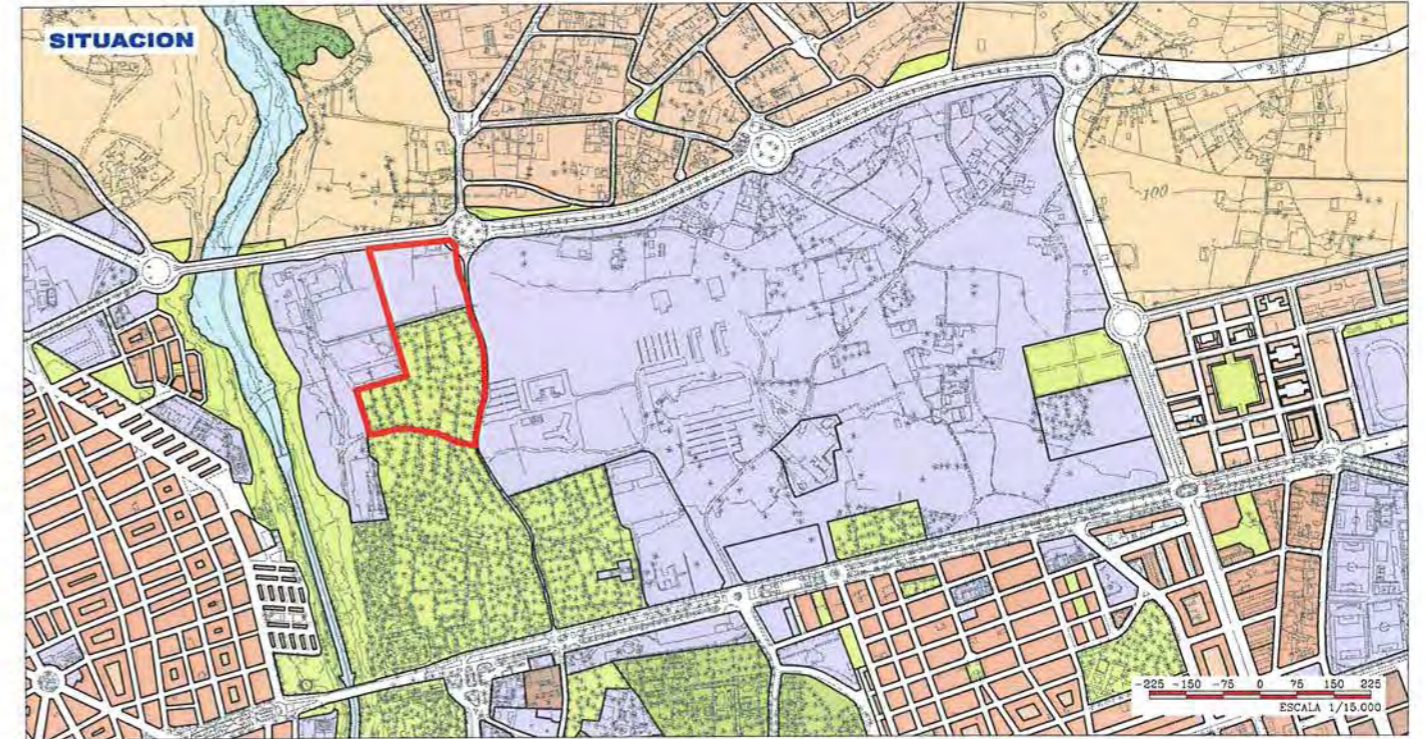
OBSERVACIONES

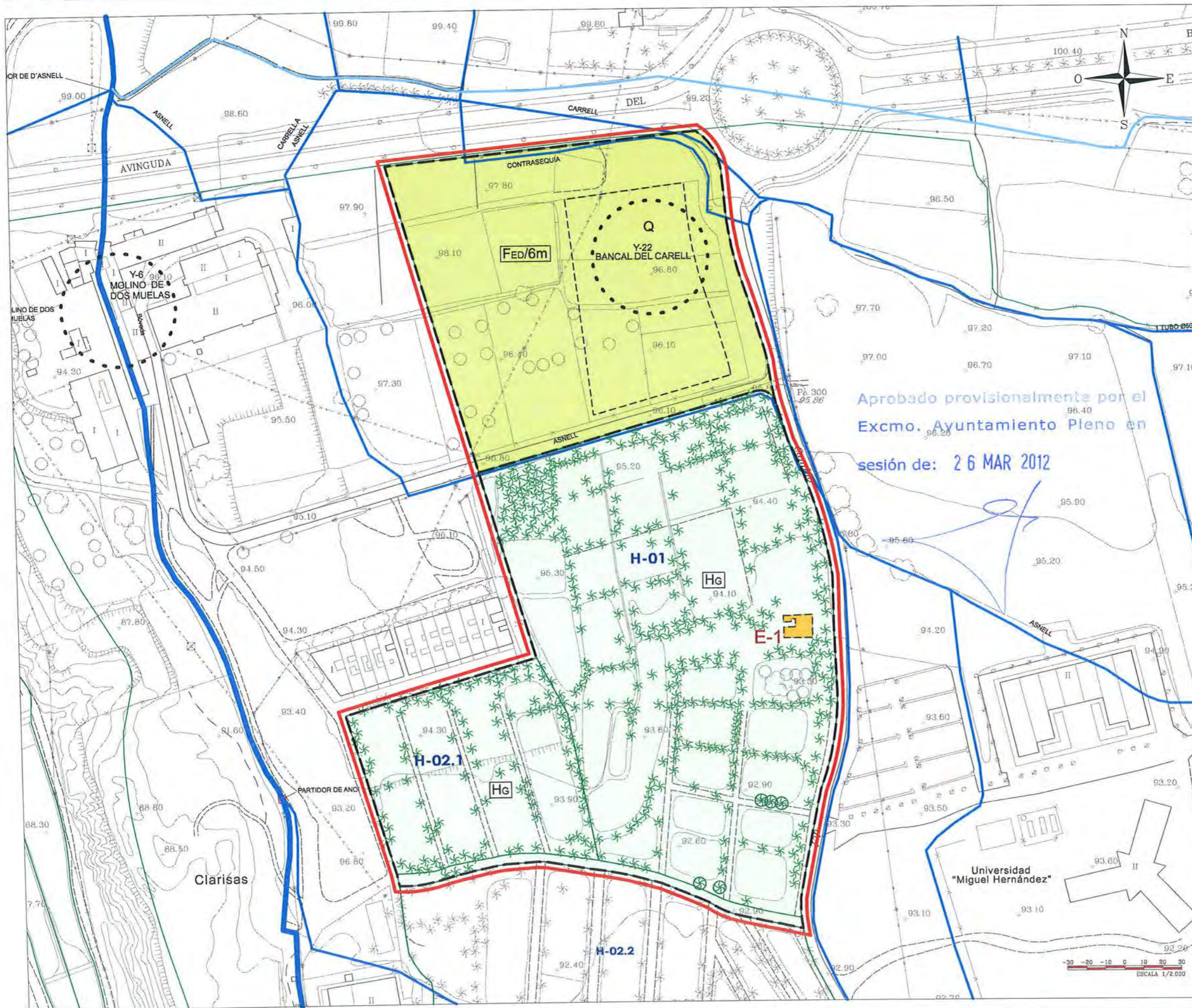
Se pretende la ampliación de la zona de huertos históricos hacia el norte del casco urbano enlazando el Hort de Revenga, con la Ronda Norte. Se Considera FED como dotación asociada al palmeral. Se dará continuidad visual a los palmerales desde la Ronda, potenciando los recorridos peatonales en el eje norte-sur del Camino del Pantano.

La dotación asociada ajustará la edificación correspondiente dentro del polígono de movimiento establecido teniendo en cuenta que, tanto las alineaciones básicas delimitadas como la ubicación y diseño de la dotación, se integren en dicha trama y no interrumpan la perspectiva del conjunto de los huertos.

Se tendrán en cuenta la existencia de la zona de restos arqueológicos señalada en el Plan General correspondiente al Y-22; Bancal de Carrell.

Se mantendrá el muro perimetral existente al oeste que linda con el Camino de Ferrández o del Institut, propiciando su recuperación.





Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012

COMPOSICIÓN DEL ÁMBITO

-huertos históricos

H-01 hort de Revenga	35.789 m ²
H-02.1 hort dels Molins	10.443 m ²
camino entre huertos	1.116 m ²
total	47.348 m²

-dotación asociada

F Universidad	25.054 m ²
---------------------	-----------------------

-superficie del Ámbito 72.402 m²



- trazados

	alineación
	delimitación del ámbito
	perímetro de huerto
	polígono de movimiento

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

- límites físicos

	huerto consolidado
	zona de afección reserva de palmeral
	dotación asociada

- edificación

	histórica catalogada
	sujeta a protección
	no sujeta a protección
	recuperable (delimitación)

- ejemplares

	palmera
	palmera singular
	árbol singular

- alineación de palmeras

	propuesta de alineación
--	-------------------------

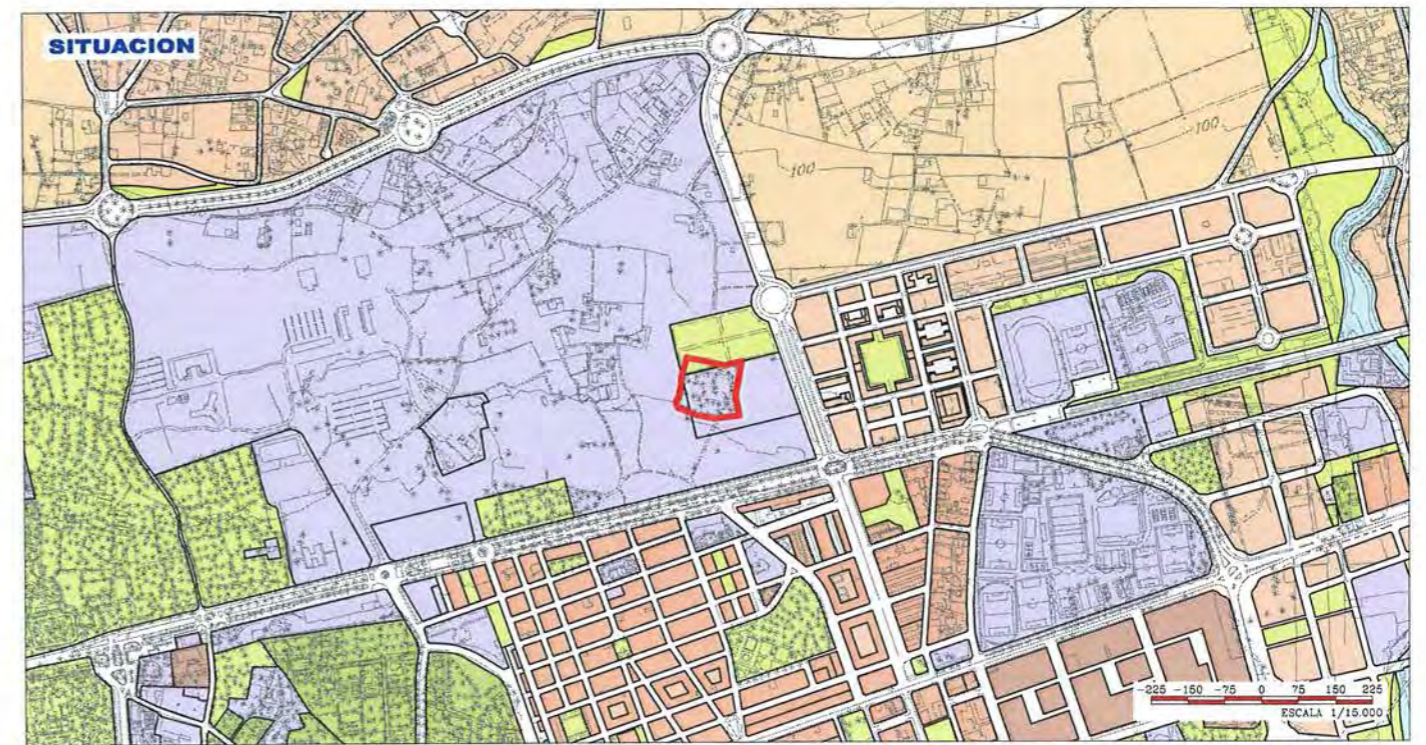
- trazado de acequias

	Mayor del Pantano
	brazal
	Marchena
	Riegos de Levante

OBSERVACIONES

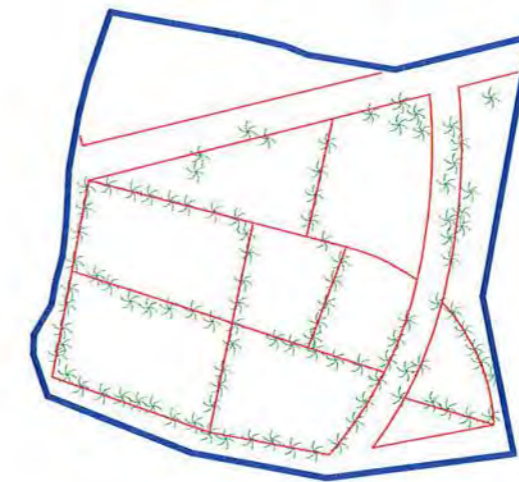
Se recuperarán las alineaciones históricas, regularizando las superficies de las distintas calificaciones urbanísticas del Plan General.

Las actuaciones que se realicen en el recinto irán encaminadas a la recuperación de las alineaciones de palmeras, integrando el conjunto con el futuro desarrollo del Sector de la Universidad en esta zona, prohibiéndose el sellado del suelo mediante pavimentos o asfaltos y recuperando tratamientos tradicionales superficiales.



ALINEACIONES

Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



— ámbito
— propuesta de alineación de palmeras



ESCALA 1/2.000



COMPOSICIÓN DEL ÁMBITO

- huertos periurbanos
 - P-01 hort de Bernia..... 12.671 m²
- superficie del Ámbito 12.671 m²



- trazados

- alineación
- delimitación del ámbito
- perímetro de huerto
- polígono de movimiento

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

- límites físicos

- huerto consolidado
- zona de afección reserva de palmeral
- dotación asociada

- edificación

- histórica catalogada
- sujeta a protección
- no sujeta a protección
- recuperable (delimitación)

- ejemplares

- ✻ palmera
- ⊗ palmera singular
- ⊙ árbol singular

- alineación de palmeras

- propuesta de alineación

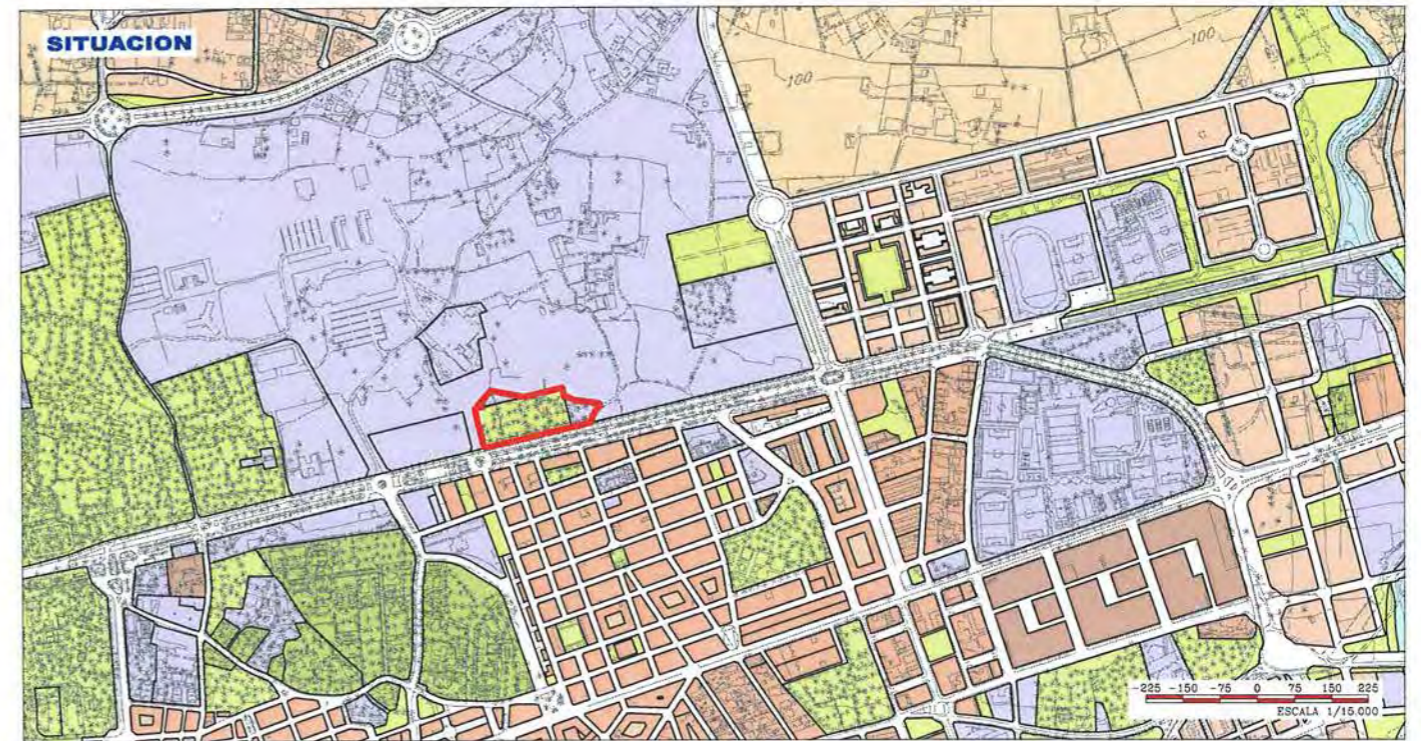
- trazado de acequias

- Mayor del Pantano
- brazal
- Marchena
- Riegos de Levante

OBSERVACIONES

Se recuperan las alineaciones históricas, regularizando las superficies de las distintas calificaciones urbanísticas del Plan General, ampliando la superficie del huerto.

Las actuaciones que se realicen en el recinto irán encaminadas a la recuperación de las alineaciones de palmeras, integrando la zona de Reserva en el huerto, así como el conjunto, en futuro desarrollo del Sector de la Universidad en esta zona, prohibiéndose el sellado del suelo mediante pavimentos o asfaltos y recuperando tratamientos tradicionales superficiales.



ALINEACIONES

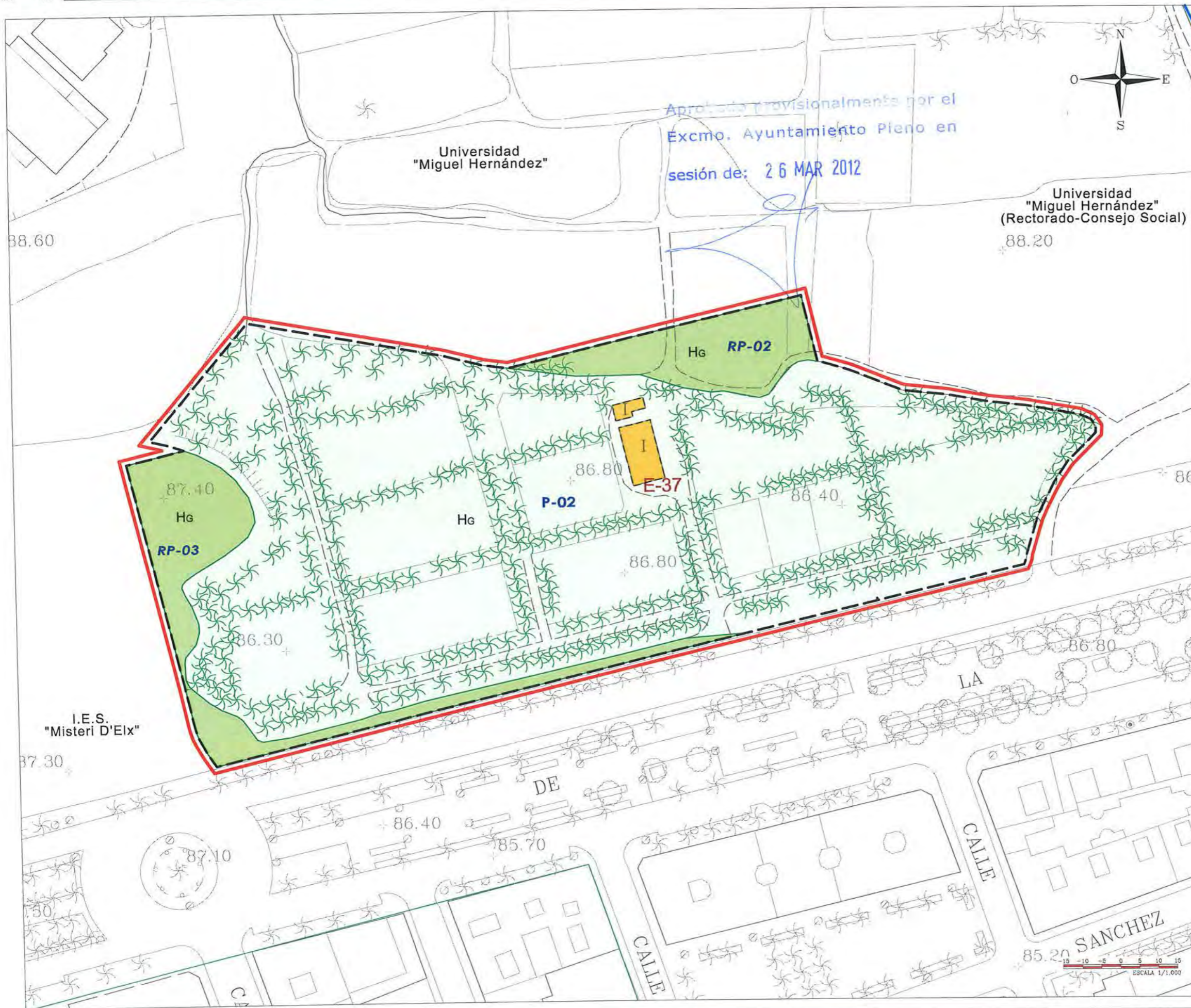
Aprobado provisionalmente por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión de: 26 MAR 2012



— ámbito
— propuesta de alineación de palmeras



ESCALA 1/2.000



COMPOSICIÓN DEL ÁMBITO

-huertos periurbanos
 P-02 hort de Quiles..... 16.671 m²

-reserva de palmeral
 RP-02 zona verde Rectorado UMH...1.028 m²
 RP-03 zona verde IES Misteri D'Elx.1.486 m²
 total 2.514 m²

-superficie del Ámbito 19.186 m²



- trazados
 - - - - - alineación
 ——— delimitación del ámbito
 ——— perímetro de huerto
 - - - - - polígono de movimiento

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

- límites físicos
 [light green box] huerto consolidado
 [green box] zona de afección reserva de palmeral
 [yellow box] dotación asociada

- edificación
 [red box] histórica catalogada
 [blue box] sujeta a protección
 [orange box] no sujeta a protección
 [yellow dashed box] recuperable (delimitación)

- ejemplares
 [palm tree symbol] palmera
 [palm tree symbol] palmera singular
 [circle symbol] árbol singular

- alineación de palmeras
 ——— propuesta de alineación

- trazado de acequias
 [thick blue line] Mayor del Pantano
 [medium blue line] brazal
 [thin blue line] Marchena
 [light blue line] Riegos de Levante